#

# **INFORME RESPECTO DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN VINCULANTE 2019**

**Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación**

**30 de octubre de 2019**

**ÍNDICE**

[**INFORME RESPECTO DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN VINCULANTE 2019** 1](#_Toc23252960)

[**SÍNTESIS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ANALIZADOS** 7](#_Toc23252961)

[**Obligaciones Comunes de la Ley local de Transparencia** 7](#_Toc23252962)

[**Obligaciones Específicas de la Ley local de Transparencia** 7](#_Toc23252963)

[**Disposiciones Particulares de la Ley local de Transparencia** 12](#_Toc23252964)

[**RESULTADOS GLOBALES DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SOBRE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019 POR PARTE DE 35 SUJETOS OBLIGADOS DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PADRÓN** 14](#_Toc23252965)

[**TABLA DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN VINCULANTE 2019, RESPECTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, SOBRE LOS 35 SUJETOS OBLIGADOS INCORPORADOS AL PADRÓN** 18](#_Toc23252966)

[**1.** **PODER EJECUTIVO** 20](#_Toc23252967)

[**1.1.** **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** 20](#_Toc23252968)

[**1.1.1.** **Análisis global de cumplimiento de la Administración Central** 22](#_Toc23252969)

[**1.1.2.** **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones** 23](#_Toc23252970)

[**1.1.3.** **Análisis del artículo 122 y sus respectivas fracciones** 27](#_Toc23252971)

[**1.1.4.** **Análisis del artículo 123 y sus respectivas fracciones** 27](#_Toc23252972)

[**1.1.5.** **Análisis del artículo 143** 30](#_Toc23252973)

[**1.1.6.** **Análisis del artículo 145** 31](#_Toc23252974)

[**1.1.7.** **Análisis del artículo 146** 31](#_Toc23252975)

[**1.1.8.** **Análisis del artículo 147** 31](#_Toc23252976)

[**1.2.** **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS** 32](#_Toc23252977)

[**1.2.1.** **Análisis global de cumplimiento de los Órganos Desconcentrados** 34](#_Toc23252978)

[**1.2.2.** **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones** 35](#_Toc23252979)

[**1.2.3.** **Análisis del artículo 123 y sus respectivas fracciones** 39](#_Toc23252980)

[**1.2.4.** **Análisis de los artículos 135 y 136** 42](#_Toc23252981)

[**1.2.5.** **Análisis del artículo 143** 42](#_Toc23252982)

[**1.2.6.** **Análisis del artículo 145** 43](#_Toc23252983)

[**1.2.7.** **Análisis del artículo 146** 43](#_Toc23252984)

[**1.2.8.** **Análisis del artículo 147** 44](#_Toc23252985)

[**1.4** **DEMARCACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** 45](#_Toc23252986)

[**1.4.1** **Análisis global de cumplimiento de las Demarcaciones Políticas** 47](#_Toc23252987)

[**1.4.2** **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones** 48](#_Toc23252988)

[**1.4.3** **Análisis del artículo 122 y sus respectivas fracciones** 51](#_Toc23252989)

[**1.4.4** **Análisis del artículo 124 y sus respectivas fracciones** 52](#_Toc23252990)

[**1.4.5** **Análisis del artículo 143** 55](#_Toc23252991)

[**1.4.6** **Análisis del artículo 145** 55](#_Toc23252992)

[**1.4.7** **Análisis del artículo 146** 55](#_Toc23252993)

[**1.4.8** **Análisis del artículo 147** 55](#_Toc23252994)

[**2.** **PODER LEGISLATIVO** 57](#_Toc23252995)

[**2.1** **Análisis global de cumplimiento de los Sindicatos** 58](#_Toc23252996)

[**2.2** **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones** 59](#_Toc23252997)

[**2.3** **Análisis del artículo 125 y sus respectivas fracciones** 62](#_Toc23252998)

[**2.4** **Análisis de los artículos 145 y 146** 65](#_Toc23252999)

[**2.5** **Análisis del artículo 147** 65](#_Toc23253000)

[**3.** **ÓRGANOS AUTÓNOMOS** 66](#_Toc23253001)

[**3.1** **Análisis global de cumplimiento de los Órganos Autónomos** 67](#_Toc23253002)

[**3.2** **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones** 68](#_Toc23253003)

[**3.3** **Análisis del artículo 133 y sus respectivas fracciones** 71](#_Toc23253004)

[**3.4** **Análisis del artículo 145, 146 y 147** 72](#_Toc23253005)

[**4.** **SINDICATOS** 73](#_Toc23253006)

[**4.1** **Análisis global de cumplimiento de los Sindicatos** 74](#_Toc23253007)

[**4.2** **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones** 75](#_Toc23253008)

[**4.3** **Análisis del artículo 137 y sus respectivas fracciones** 77](#_Toc23253009)

[**4.4** **Análisis del artículo 138 y sus respectivas fracciones** 78](#_Toc23253010)

[**4.5** **Análisis del artículo 145** 79](#_Toc23253011)

[**4.6** **Análisis del artículo 146** 79](#_Toc23253012)

[**4.7** **Análisis del artículo 147** 79](#_Toc23253013)

[**CONCLUSIONES** 80](#_Toc23253014)

**INTRODUCCIÓN**

En el periodo agosto-septiembre del año en curso, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) realizó la Segunda Evaluación Vinculante 2019, respecto de los 35 sujetos obligado de reciente incorporación al Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México (Padrón). Lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), así como con las atribuciones conferidas en las fracciones XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior).

En esta evaluación se verificó que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en los portales de Internet de los sujetos obligados, estuviera completa y actualizada al primer semestre de 2019. Se revisó también que se conservara, en ambas plataformas, la información correspondiente a los ejercicios anteriores, de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información, incluida en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la PNT los sujetos obligados de la Ciudad de México (Lineamientos).

Con base en los resultados de la evaluación se generó el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) de los sujetos obligados, el cual sintetiza en un dato cuantitativo los resultados de la evaluación cualitativa correspondiente. Dicho índice se construye por la sumatoria del Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT) y el de la PNT (ICOT-PNT). En específico, tanto el ICOT-PT como el ICOT-PNT se integran con los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones comunes consistentes en los artículos 121 y 122; las obligaciones específicas consistentes en los artículos 123 al 140, y las disposiciones particulares contempladas en los artículos 141 al 147; todos artículos de la Ley de Transparencia.

De conformidad con las disposiciones de los Lineamientos, el valor de cada uno de los índices referidos (ICOT-PT e ICOT-PNT) corresponde al 50% del IGOT. Los artículos correspondientes a las obligaciones de transparencia comunes tienen un valor de 60% del total del ICOT-PT y ICOT-PNT respectivamente. Los artículos que hacen referencia a las obligaciones específicas de cada sujeto obligado tienen un valor de 20% del total de cada uno de estos índices, y las disposiciones particulares establecidas en los artículos 143, 145, 146 y 147 tienen una ponderación del 5% (y totalizan, en conjunto, 20%) respecto de cada una de estas herramientas metodológicas. Con ello, cada uno de esos 2 índices se integran con los siguientes componentes: Obligaciones de transparencia comunes (60%) + obligaciones de transparencia específicas (20%) + obligaciones de transparencia derivadas de disposiciones particulares (20%).

En esta línea, la evaluación consistió en verificar que cada sujeto obligado hubiera cumplido con el deber de publicar y mantener actualizada su información, y los resultados se reflejaron mediante el cálculo inicial de 81 índices simples: 21 de criterios sustantivos de contenido, 20 de criterios adjetivos de actualización, 20 de criterios de confiabilidad y 20 de criterios adjetivos de formato, tanto en el portal de internet (PI) como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Los criterios sustantivos de contenido son aquellos relacionados con la existencia de la información; los criterios adjetivos de actualización establecen que la información publicada cumpla con los periodos de actualización y conservación; los criterios adjetivos de confiabilidad son aquellos que permiten identificar la fecha en que se actualizó por última vez la información, la fecha de validación y el área que generó la información. Por último, los criterios adjetivos de formato determinan las características mínimas con las que debe ser organizada, sistematizada y publicada la información, permitiendo su reutilización.

De igual forma, en atención a lo dispuesto por el ordinal Octavo, fracción V, de los Lineamientos Generales y la Política Quinta de los Lineamientos de Evaluación, en el caso de que los sujetos obligados no generen o no cuenten con determinada información que es parte de sus obligaciones de transparencia en función de sus facultades o atribuciones, los sujetos obligados deberán especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación de las razones de la ausencia de la información, mediante una nota breve, clara y motivada, e incluir la fundamentación respectiva.

En atención a lo anterior, en la evaluación realizada a los 35 sujetos obligados se precisó dentro de los Índices que se generaron cuál es el porcentaje del Índice que corresponde a información publicada y actualizada, por una parte, y cuál, por la otra, hace referencia a la publicación y actualización de notas aclaratorias.

Es importante precisar que, por su diseño, el IGOT asume valores en el rango de 0 a 100 puntos, escala en la que el valor mínimo representa un incumplimiento total de las obligaciones; valores superiores a 0 y hasta 59.99, representan un grado parcial de incumplimiento; valores de 60 a 99.99 representan un cumplimiento parcial; en tanto que 100 representa el cabal cumplimiento de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia.

Con el objetivo de generar un documento que proporcione de forma global los resultados obtenidos, la DEAEE realizó un informe respecto de la Segunda Evaluación Vinculante 2019, dividida por ámbitos . En dicho informe se indica cuáles fueron los artículos y fracciones en los que el conjunto de sujetos obligados en cada ámbito cumplen con las obligaciones señaladas en la Ley; así como cuál información es la que no están publicando, actualizando, o (en el caso de haberla publicado) que presente áreas de oportunidad y mejora.

# **SÍNTESIS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ANALIZADOS**

## **Obligaciones Comunes de la Ley local de Transparencia**

Las obligaciones comunes son aquellas que le son aplicables a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; debido a que refieren información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda.

El artículo 121 de la ley local de transparencia se integra por 54 fracciones, en las que se mandata la publicación de información como el marco normativo, estructura orgánica, facultades y funciones de cada área, metas y objetivos de las áreas, indicadores, programas operativos anuales, el directorio, la remuneración de los servidores públicos, el número total de plazas y tipo de estas, las contrataciones por servicios profesionales, las declaraciones patrimoniales, domicilio de la unidad de transparencia, información de las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, información financiera sobre el presupuesto asignado, dictámenes de cuenta pública, los contratos y convenios celebrados, información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones; entre otros.

El artículo 122 de la misma ley se integra por 3 fracciones en las cuales se señala la obligación de publicar información en materia de programas sociales, de ayuda, subsidios, estímulos y apoyos.

## **Obligaciones Específicas de la Ley local de Transparencia**

Las obligaciones específicas se integran por trece secciones y hacen referencia a la información que, dependiendo de la naturaleza de cada sujeto obligado, debe generar, poseer, utilizar y resguardar.

La sección primera se integra por el artículo 123[[1]](#footnote-1) y hace referencia a las obligaciones del Poder Ejecutivo; en ella se contemplan obligaciones consistentes en publicar las iniciativas de leyes o demás decretos en materia administrativa, el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución, el listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas, el listado de patentes de corredores y notarios públicos, información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, reglamentos de leyes expedidos, los usos de suelo a través de mapas y planos, información sobre la calidad del agua, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de la calidad del aire.

La sección segunda se conforma por el artículo 124 y hace referencia a los órganos político administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales; en esta sección se contemplan obligaciones consistentes en publicar los indicadores oficiales de los servicios públicos, el calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, el calendario trimestral sobre el ejercicio del presupuesto, los programas de ayudas y subsidios, los gastos realizados por concepto de asesorías, el padrón de contralores ciudadanos, información respecto a la recolección de basura, el programa de Seguridad Pública, entre otros.

La tercera sección se integra por el artículo 125 y hace referencia al Poder Legislativo; en esta se contemplan las obligaciones consistentes en publicar la ficha técnica por cada Diputado y Diputada, la agenda legislativa, gaceta parlamentaria, el orden del día de las Sesiones del Pleno, el Diario de Debates, las versiones estenográficas, las leyes, decretos y acuerdo aprobados, solicitudes de licencias, contrataciones de asesorías y servicios personales, el informe anual del gasto, el padrón de cabilderos, la lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, la descripción general del poder legislativo, entre otros.

La sección cuarta versa sobre las obligaciones del Poder Judicial en materia de transparencia, y se integra por las disposiciones del artículo 126, apartado primero, que refiere las obligaciones del Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y, apartado segundo, que contempla al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. La información que se mandata publicar incluye la versión estenográfica de las Sesiones del Pleno, votación de los acuerdos sometidos a consideración del Pleno, estadística judicial, las resoluciones y expedientes judiciales y administrativos, carrera judicial, convocatorias, registro de aspirante, inventario de los bienes muebles, el boletín judicial, las versiones públicas de la sentencias, entre otros.

La sección quinta se integra por el artículo 127 y refiere a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, las obligaciones que contempla se refieren al Programa General de Auditoría, los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal, el avance trimestral en la ejecución de su programa general de auditoría, la información relativa a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas, entre otros.

La sección sexta se integra por las disposiciones del artículo 128, que hace referencia a las autoridades electorales, y contempla los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas, la geografía y cartografía electoral, el registro de candidatos a cargos de elección popular, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas, informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos, los resultados y declaraciones de validez de las elecciones, la información detallada de su estado financiero del uso y manejo de su presupuesto, entre otros.

La séptima sección se integra por las disposiciones contempladas en los artículos 129, 130 y 131. El artículo 129 refiere a las organizaciones políticas, y contempla el padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos, los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil, los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes así como también los montos autorizados de financiamiento privado, el tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos y de los demás funcionarios partidistas, informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario, entre otros. Por su parte, el artículo 130 menciona que los partidos políticos deberán mantener actualizada la información que se detalle en la legislación electoral local vigente. El artículo 131 menciona que, en caso de que los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil que pretendan postular su candidatura independiente incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos anteriormente referidos, el Instituto dará vista al órgano electoral local para que determine las acciones o sanciones procedentes.

La sección octava se basa en el artículo 132, el cual refiere a la Comisión de Derechos Humanos; se mandata en ese artículo la publicación del listado y versiones públicas de las recomendaciones emitidas, las quejas y denuncias e impugnaciones concluidas, estadísticas sobre las quejas presentadas, acuerdos de conciliación, listado de medidas precautorias, toda información con la que cuente relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves a los derechos humanos, información de acciones y resultados respecto de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario, entre otros.

La sección novena se conforma por las disposiciones del artículo 133 y hace referencia al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En esta sección se contempla que, además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Instituto deberá poner a disposición del público información referente a la relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones, estadísticas e indicadores sobre los medios de impugnación, los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión, estadísticas sobre las solicitudes de información y datos personales, los resultados de la evaluación del cumplimiento de la Ley a los sujetos obligados, número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados, entre otros elementos.

La sección décima se integra con los elementos previstos por el artículo 134, mismo que refiere a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En esta sección se mandata la publicación de los planes y programas de estudio, los procedimientos de admisión, indicadores de resultados, lista de profesores con licencia, remuneración de los profesores, listados de becas y apoyos, evaluación del cuerpo docente, calendario del ciclo escolar, entre otros aspectos.

La sección decimoprimera se conforma por las disposiciones previstas en los artículos 135 y 136, los cuales refieren a los Fideicomisos, Fondos Públicos y otros análogos. En el 135 se contempla el nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, la unidad administrativa responsable del fideicomiso, monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, el padrón de beneficiarios en su caso, los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos de fideicomiso, reglas de operación y normatividad interna del fideicomiso o fondo público, impacto social derivado del cumplimiento de las acciones que realiza el fideicomiso o fondo público, entre otros. Por otra parte, el artículo 136 indica que con relación a los contratos de mandato y otros actos jurídicos con los cuales los sujetos obligados otorguen representación jurídica, los sujetos obligados deberán mantener actualizada y para su consulta directa, cualquier tipo de instrucciones que el mandante exprese al mandatario o cualquier tipo de instrucciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de representar, otorgada mediante otro acto jurídico.

La sección decimosegunda se conforma por el artículo 137 y hace referencia a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en ésta se contemplan obligaciones consistentes en publicar la relación de contratos colectivos de trabajo, los documentos de registro de los sindicatos.

La sección decimotercera hace referencia a los Sindicatos y se integra por las disposiciones previstas en el artículo 138, el cual mandata la publicación de los contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, el directorio del Comité Ejecutivo, el padrón de socios o agremiados y la relación detallada de los servicios de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

## **Disposiciones Particulares de la Ley local de Transparencia**

Las disposiciones particulares son aquellas obligaciones que hacen referencia a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas. Estas disposiciones se integran por los preceptos contemplados en los siguientes artículos de la norma referida:

Artículos 141 y 142, que hacen referencia a los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios.

Artículo 143, el cual versa sobre la información que brinden los sujetos obligados, en relación con la ejecución de obra pública por invitación restringida.

Artículo 144, el cual mandata que toda la información sea publicada en formatos abiertos y accesibles.

Artículo 145, que establece que todos los sujetos obligados deberán tener un acceso directo dentro de su Portal Institucional a sus obligaciones de transparencia.

Artículo 146, el cual mandata la publicación de su calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

Artículo 147, que señala que toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

# **RESULTADOS GLOBALES DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SOBRE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019 POR PARTE DE 35 SUJETOS OBLIGADOS DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PADRÓN**

En la segunda evaluación vinculante del año 2019, correspondiente al primer semestre del año en curso, realizada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), los 35 sujetos obligados que fueron incorporados al Padrón durante el primer trimestre del año en curso cumplieron, en promedio, con 85.38% de sus obligaciones de transparencia que tienen que publicar por ley en sus portales institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los 35 sujetos obligados evaluados se integran por: 8[[2]](#footnote-2) sujetos pertenecientes a la Administración Central, 8[[3]](#footnote-3) al ámbito de Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos, 16[[4]](#footnote-4) a las Alcaldías, 1[[5]](#footnote-5) sujeto obligado del Poder Legislativo, 1[[6]](#footnote-6) de los Órganos Autónomos y 1[[7]](#footnote-7) de Sindicatos.

La metodología de la Evaluación se compone por el **Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT)**, el cual contiene el resultado numérico de la evaluación correspondiente. Dicho índice se construye al sumar el **Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT) y el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT)**. En específico, tanto el ICOT-PT como el ICOT-PNT se integran con los resultados de la evaluación del cumplimiento de las **obligaciones comunes** referidas en los artículos 121 y 122; las **obligaciones específicas** consistentes en los artículos 123 al 140, y las **disposiciones particulares** contempladas en los artículos 143 al 147, todos de la Ley de Transparencia local.

En esta evaluación se observó que 7 sujetos cumplieron con el 100% de las obligaciones señaladas las por las disposiciones comunes, específicas y particulares de la Ley de Transparencia Local (artículos 121 a 147):

* Secretaría de Administración y Finanzas;
* Secretaría de la Contraloría General;
* Secretaría de Seguridad Ciudadana;
* Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
* Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México;
* Alcaldía La Magdalena Contreras, y
* Alcaldía Miguel Hidalgo.

Los 25 sujetos obligados que cumplieron parcialmente (IGOT mayor a 60%) se integran de la siguiente forma: 4 de la Administración Pública Centralizada, 4 del ámbito de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, 14 Alcaldías, 1 sujeto obligado perteneciente al Poder Legislativo, 1 Órgano Autónomo, y 1 Sindicato.

Tres sujetos obligados incumplieron parcialmente (IGOT de 59.99% o inferior). Estos 3 sujetos forman parte del conjunto de Organismos Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares.

Por ámbito e l promedio de cumplimento se observó de la siguiente manera: 96.24% para el Órgano Autónomo, 96.23% para la Administración Central, 95.03% para el Poder Legislativo, 87.89% para las Demarcaciones Políticas, 87.20% para el Sindicato y 66.72% para los Órganos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos.

Esta evaluación vinculante 2019 identificó que, el IGOT de la Ciudad en México (85.38%), el 1.91% pertenece a notas aclaratorias y el 83.48% a información publicada en la Plataforma Nacional y en los portales institucionales. A través de las notas aclaratorias los sujetos obligados explican la ausencia de información.

En este contexto, el promedio equivalente a notas aclaratorias por ámbito corresponde al 1.24% de la Administración Central, 1.17% de Órganos Desconcentrados, 2.34% de Alcaldías, 3.9% del Poder Legislativo, 4.4% sobre Órganos Autónomos y 1.6% de Sindicatos.

Los resultados anteriormente expuestos se presentan en las siguientes tabla y gráfica:

| **Rubros de cumplimiento de los sujetos obligados de la Ciudad de México** |
| --- |
| **Ámbito** | **Número total de sujetos obligados** | **Cumplimiento total****(100 puntos)** | **Cumplimiento parcial (****60 a 99.99 puntos)** | **Incumplimiento parcial****(1 a 59.99 puntos)** | **Incumplimiento total****(0 puntos)** |
| **Administración Pública Centralizada** | **8** | 4 | 4 | 0 | 0 |
| **Órganos Desconcentrados** | **8** | 1 | 4 | 3 | 0 |
|
| **Alcaldías** | **16** | 2 | 14 | 0 | 0 |
| **Poder Legislativo** | **1** | 0 | 1 | 0 | 0 |
| **Órgano Autónomo** | **1** | 0 | 1 | 0 | 0 |
| **Sindicato** | **1** | 0 | 1 | 0 | 0 |
| **Total** | **35** | **7** | **25** | **3** | **0** |

# **TABLA DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN VINCULANTE 2019, RESPECTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, SOBRE LOS 35 SUJETOS OBLIGADOS INCORPORADOS AL PADRÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Denominación del Sujeto Obligado** | **IGOT(Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia)2019** |
| **Poder Ejecutivo - Administración Pública Central** |
| 1 | Secretaría de Administración y Finanzas | 100 |
| 2 | Secretaría de la Contraloría General  | 100 |
| 3 | Secretaría de Seguridad Ciudadana | 100 |
| 4 | Secretaría de Inclusión y Bienestar Social | 100 |
| 5 | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación | 98.92 |
| 6 | Secretaría de las Mujeres | 91.90 |
| 7 | Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | 90.18 |
| 8 | Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes | 88.84 |
| **Poder Ejecutivo - Desconcentrados y Paraestatales** |
| 9 | Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México | 100 |
| 10 | Agencia de Atención Animal | 89.57 |
| 11 | Órgano Regulador de Transporte | 87.74 |
| 12 | Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México | 87.70 |
| 13 | Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México | 84.81 |
| 14 | Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México | 42.27 |
| 15 | Planta Productora de Mezclas Asfálticas | 33.93 |
| 16 | Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón | 7.71 |
| **Poder Ejecutivo - Demarcaciones Políticas** |
| 17 | Alcaldía La Magdalena Contreras | 100 |
| 18 | Alcaldía Miguel Hidalgo | 100 |
| 19 | Alcaldía Venustiano Carranza | 99.47 |
| 20 | Alcaldía Tláhuac | 99.12 |
| 21 | Alcaldía Cuauhtémoc | 97.20 |
| 22 | Alcaldía Iztapalapa | 91.71 |
| 23 | Alcaldía Gustavo A Madero | 91.29 |
| 24 | Alcaldía Azcapotzalco | 90.62 |
| 25 | Alcaldía Milpa Alta | 89.05 |
| 26 | Alcaldía Cuajimalpa de Morelos | 86.54 |
| 27 | Alcaldía Tlalpan | 85.06 |
| 28 | Alcaldía Iztacalco | 84.06 |
| 29 | Alcaldía Álvaro Obregón | 83.96 |
| 30 | Alcaldía Benito Juárez | 76.88 |
| 31 | Alcaldía Coyoacán | 68.91 |
| 32 | Alcaldía Xochimilco | 62.39 |
| **Órganos Autónomos** |
| 33 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México | 96.24 |
| **Poder Legislativo** |
| 34 | Congreso de la Ciudad de México | 95.03 |
| **Sindicatos** |
| 35 | Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México | 87.20 |

# **PODER EJECUTIVO**

## **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

El ámbito del Poder Ejecutivo, por lo que corresponde a la Administración Central de la Ciudad de México, está conformado por 22 sujetos obligados de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México (Padrón).

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2019, respecto del primer semestre del año 2019** |
| --- |
| **No.** | **Denominación del sujeto obligado** | **%Inf PT** | **% Nota PT** | **ICOT-PT** | **%Inf PNT** | **% Notas PNT** | **ICOT-PNT** | **%Inf IGOT** | **% Notas IGOT** | **IGOT** |
| 1 | Secretaría de Administración y Finanzas | 100 | 0.00 | 100 | 100 | 0.00 | 100 | 100 | 0.00 | 100 |
| 2 | Secretaría de la Contraloría General  | 100 | 0.00 | 100 | 100 | 0.00 | 100 | 100 | 0.00 | 100 |
| 3 | Secretaría de Seguridad Ciudadana | 100 | 0.00 | 100 | 100 | 0.00 | 100 | 100 | 0.00 | 100 |
| 4 | Secretaría de Inclusión y Bienestar Social | 96.92 | 3.08 | 100 | 98.07 | 1.93 | 100 | 97.49 | 2.51 | 100 |
| 5 | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación | 97.44 | 1.04 | 98.48 | 98.79 | 0.57 | 99.36 | 98.11 | 0.81 | 98.92 |
| 6 | Secretaría de las Mujeres | 86.07 | 3.53 | 89.61 | 87.14 | 7.05 | 94.19 | 86.61 | 5.29 | 91.90 |
| 7 | Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil | 93.21 | 0.05 | 93.26 | 87.06 | 0.05 | 87.10 | 90.13 | 0.05 | 90.18 |
| 8 | Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indigenas Residentes | 84.29 | 1.36 | 85.46 | 91.05 | 1.26 | 92.22 | 87.67 | 1.31 | 88.84 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PT e ICOT-PNT.

**%Inf PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

**%Nota PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Nota PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Nota IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto), las obligaciones que los sujetos obligados de la Administración Pública Central deben actualizar y publicar en el Sistema de Portales de obligaciones de transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 122. Obligaciones comunes que únicamente le son aplicables a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes,
3. Artículo 123. Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo,
4. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 146. Disposiciones Particulares, y
7. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

### **Análisis global de cumplimiento de la Administración Central**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Con relación al IGOT, la calificación más alta fue de 100% y las más baja de 88.84%; obteniendo este orden de gobierno una calificación promedio de 96.23%. 4 sujetos obligados obtuvieron un cumplimiento total y 4 un cumplimiento parcial obteniendo una calificación entre 88.84% y 98.92%.

En este orden de gobierno existe un grado de cumplimiento de 96.23% en lo que respecta a la publicación general de la información, 96.61% sobre la publicación en la PNT y 95.85% en los portales institucionales de los sujetos obligados.

No obstante, el grado de cumplimiento anteriormente señalado respecto del ámbito de la Administración Central está conformado por el índice de cumplimiento respecto de la información que se encuentra pública y actualizada tanto en los Portales de Internet Institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia y el índice de cumplimiento respecto de lo mandatado en las obligaciones de transparencia a través de la publicación de una nota fundada y motivada que aclara el por qué no se generó, publicó o actualizó la información.

El grado de cumplimiento de este ámbito, consistente en 96.23% está integrado por 95% de información publicada y actualizada en atención a los principios mandatados en la Ley de Transparencia Local y un 1.23% que corresponde a notas aclaratorias.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este orden de gobierno del ámbito ejecutivo ha cumplido parcialmente en la publicación y actualización de sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares; obteniendo un promedio de cumplimiento de 97.82%, 97.14% y 94.91% respectivamente.

En esta misma línea, el artículo 145 tuvo un cumplimiento total, el artículo 143 alcanzó un ICP de 99.69%, el artículo 122 obtuvo ICP de 99.32%, el artículo 123 logró un ICP de 97.14%, el artículo 121 tuvo un ICP de 96.31%, el artículo 147 logró un ICP de 92.78% y, por último, el artículo 146 alcanzó un ICP de 87.17%.

De igual forma, respecto de cada uno de los artículos que conforman el índice global, el ICP del artículo 121 está compuesto por 1.72%% de notas aclaratorias, el ICP del artículo 122 por 0.90% de notas, el ICP del artículo 123 por 0.28% de notas, el ICP del artículo 143 por 2.60% de notas, y los ICP de los artículos 145, 146 y 147 no tuvieron cambio alguno, debido a que no fueron utilizadas notas aclaratorias.

### **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones**

Los sujetos obligados de la Administración Central obtuvieron un ICP en este artículo de 96.31%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. 4 Secretarías obtuvieron un cumplimiento total y 4 un cumplimiento parcial entre 87.30% y 98.78%. Las 5 fracciones con mayor área de oportunidad, ya que se colocaron en un cumplimiento parcial entre 89.36% y 90.49%, son las siguientes:

* Fracción XXIX, con un ICP de 89.36% en la cual se mandata la publicación de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar toda la normatividad que les es aplicable, debido a que está incompleta.
* Fracción I, con un ICP de 90.49% en la cual se mandata la publicación del marco normativo. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar toda la normatividad que les es aplicable, debido a que está incompleta.
* Fracción XLIII, con un ICP de 92.78% en la que se mandata la publicación de las actas de resoluciones del Comité de Transparencia. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar la información en los formatos correspondientes.
* Fracción IV, con un ICP de 93.01% en la que es señalada la necesidad de publicar las metas y objetivos de las unidades administrativas. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción consiste en homologar lo que se publica en la PNT y en los Portales Institucionales, debido a que existe incongruencia en la información.
* Fracción LII, con un ICP de 93.10% en la cual se mandata la publicación de cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información o en el caso de no generar la misma, fundar y motivar la no generación a través de una nota.

De igual forma, las 5 fracciones con un ICP de 100% son las que se detallan a continuación:

* Fracción VIII, en la cual se mandata la publicación del directorio de las áreas del sujeto obligado.
* Fracción XVI, en la cual es señalada la obligación de publicar las condiciones generales de trabajo, contratos y convenios que regulen la relación laboral; así como recursos otorgados a sindicatos.
* Fracción XLII, en la cual se mandata la publicación de la información relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, ejercicio y deporte.
* Fracción LI, en la cual es señalada la obligación de publicar un listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedoras de servicios de internet para la intervención de comunicaciones y la geolocalización.
* Fracción XXXIX, en la cual se mandata la publicación de las resoluciones y laudos que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 121 es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 121 de las obligaciones de transparencia comunes** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| VIII | Directorio del área. |  100  |
| XVI | Condiciones generales de trabajo, contratos y convenios que regulen la relación laboral, recursos otorgados a sindicatos. |  100  |
| XLII | Información relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, ejercicio y deporte.  |  100  |
| LI | Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios de internet para la intervención de comunicaciones y la geolocalización.  |  100  |
| XXXIX | Resoluciones y laudos que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio. |  100  |
| X | Lista con el importe con el concepto de viáticos. |  99.74  |
| IX | Remuneraciones mensual bruta y neta. |  99.74  |
| XI | Número tal de plazas y tipos. |  99.74  |
| XXXI | Informes que debe de rendir el sujeto obligado.  |  99.74  |
| II | Estructura orgánica. |  99.69  |
| XVII | CV de jefe de departamento para arriba. |  99.67  |
| XXXVI | Inventario de bienes muebles. |  99.67  |
| III | Facultades de cada área (dirección). |  99.61  |
| XII | Servicios profesionales y honorarios. |  99.52  |
| XIX | Servicios que ofrecen y requisitos para acceder a ellos. |  99.48  |
| XXVII | Dictámenes de cuenta pública y estado financieros. |  99.48  |
| XLIX | El catálogo de disposición y guía de archivo documental.  |  99.48  |
| XXXIV | Padrón de proveedores y contratistas.  |  99.35  |
| XXXIII | Informe de avances programáticos o presupuestales.  |  99.28  |
| XV | Información curricular y perfil de puestos. |  99.22  |
| XXIII | Metas y objetivos de la Dirección conforme al POA. |  98.96  |
| XXVIII | Montos, criterios, convocatoria y convocatorias de personas físicas y morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad.  |  98.96  |
| XLVII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto. |  98.96  |
| LIII | La ubicación de todas las obras públicas.  |  98.96  |
| XXVI | Informes de resultados de auditorías. |  98.70  |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado. |  98.61  |
| XXX | Resultados de procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida y licitación.  |  98.34  |
| XLI | Programas que ofrece el sujeto obligado, así como trámites, requisitos y formatos. |  98.18  |
| XL | Mecanismos de participación ciudadana. |  98.18  |
| XLIV | Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.  |  97.92  |
| XXIV | Información relativa a la cuenta y deuda públicas. |  97.66  |
| XXXVIII | Relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado. |  97.40  |
| XXII | Programas Operativos Anuales y de trabajo. |  97.19  |
| XXXII | Estadísticas que generen. |  97.14  |
| XLVI | Listado de jubilados y pensionados y monto que reciben. |  96.88  |
| XX | Trámites que ofrecen y requisitos. |  96.74  |
| L | La calendarización, minutas y actas de las reuniones públicas de los consejos, colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo.  |  96.74  |
| XXXV | Convenios de coordinación de concertación con los sectores sociales y privado. |  96.61  |
| XLV | Estudios financiados con recursos públicos. |  96.05  |
| XIII | Declaraciones 3de3. |  95.83  |
| LIV | Personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo de los incentivos, condonaciones, reducciones fiscales, concesiones, permisos o licencias, entre otros actos.  |  95.31  |
| XXV | Montos destinados a Comunicación Social y publicidad. |  95.29  |
| VI | Indicadores que permitan rendir cuentas. |  94.82  |
| V | Indicadores de temas de interés público. |  94.71  |
| XXXVII | Relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado la CDHCDMX. |  94.32  |
| XVIII | Servidores públicos con sanciones administrativas. |  94.27  |
| VII | Indicadores de gestión. |  94.26  |
| XIV | Domicilio de la Unidad de Transparencia. |  93.75  |
| XLVIII | Donaciones en dinero o especie hechas por terceros.  |  93.75  |
| LII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.  |  93.10  |
| IV | Metas y objetivos de la Dirección.  |  93.01  |
| XLIII | Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. |  92.78  |
| I | Marco Normativo. |  90.49  |
| XXIX | Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. |  89.36  |

### **Análisis del artículo 122 y sus respectivas fracciones**

El artículo 122 únicamente le es aplicable a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. En esta línea, los sujetos obligados de la Administración Central obtuvieron un ICP de 99.32%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Las fracciones I, II y III obtuvieron un ICP de 97.91%, 97.31% y 98.95% respectivamente, colocándose, de igual manera, en un cumplimiento parcial.

Por otra parte, los errores que cometieron los sujetos obligados con mayor frecuencia consistieron en no actualizaron la información conforme indica la normatividad vigente.

### **Análisis del artículo 123 y sus respectivas fracciones**

Los sujetos obligados de la Administración Central alcanzaron un ICP en este artículo de 97.14%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. En atención a lo anterior, 5 sujetos cumplieron totalmente y 3 sujetos cumplieron parcialmente ubicándose entre el 85.37% y 98.40%.

De igual forma, respecto de las 26 fracciones que integran este artículo, 4 se encuentran entre 87.19% y 90.86%; 20 se encuentran entre 96.56% y 99.90% y 2 con un cumplimiento total. En esta línea, las 4 fracciones que tienen una mayor área de oportunidad son las siguientes:

* Fracción XVI, con un ICP de 87.19% la cual consiste en la publicación de la relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones y dictámenes de obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información correspondiente, así como conservar la información de los ejercicios anteriores.
* Fracción XIII, con un ICP de 87.40% la cual versa sobre los convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, y de concentración con los sectores sociales y privados, señalando el objetivo, la partes y el tiempo de duración. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información correspondiente, así como conservar la información de los ejercicios anteriores.
* Fracción VIII, con un ICP de 87.50%, la cual mandata la publicación de las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información correspondiente.
* Fracción XVIII, con un ICP de 90.86%, en la cual es señalada la obligación de publicar los usos de suelo a través de mapas y planos georreferenciados. El área de oportunidad de las Secretarías respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información correspondiente o en el caso de no generar la misma, fundar y motivar la no generación a través de una nota.

De igual forma, las 2 fracciones con un ICP de 100% son las que se detallan a continuación:

* Fracción I, consistente en la publicación de las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa.
* Fracción XVII, en la que se mandata la publicación de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores, así como su aplicación específica.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 123 es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 123 de las obligaciones de transparencia específicas** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| I | Las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa. |  100  |
| XVII | Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores, así como su aplicación específica. |  100  |
| XIV | La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas. |  99.90  |
| XXIII | Información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación. |  99.84  |
| IV | El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas. |  99.69  |
| V | El listado de las personas que han recibido exenciones, condonaciones o cancelaciones de impuestos locales.  |  99.69  |
| VI | El listado de patentes de corredores y notarios públicos otorgadas, en términos de la Ley respectiva. |  99.69  |
| VII | La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México. |  99.69  |
| XII | Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones. |  99.69  |
| XV | Sistema electrónico con el uso de un tabulador que permita consultar el cobro de impuestos, servicios, derechos y aprovechamientos, así como el total de las cantidades recibidas por estos conceptos, así como informes de avance trimestral de dichos ingresos. |  99.69  |
| XIX | La georreferenciación e imagen de todas las obras públicas. |  99.69  |
| XXI | Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua. |  99.69  |
| XXIV | Información trimestral sobre la calidad del agua de la ciudad. |  99.69  |
| X | En materia de investigación de los delitos, estadísticas sobre el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación. |  98.44  |
| II | El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, así como los avances físico y financiero. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. |  97.76  |
| XXV | Las manifestaciones de impacto ambiental. |  97.45  |
| XXVI | Los resultados de estudios de calidad del aire. |  97.45  |
| XXII | Los mecanismos e informes de supervisión del desempeño de las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua. |  97.37  |
| XI | Las cantidades recibidas por concepto de multas y servicios de grúa y almacenamiento de vehículos, en su caso, así como el destino al que se aplicaron. |  97.11  |
| XX | Un listado de las oficinas del Registro Civil en la Ciudad de México, incluyendo su ubicación, el currículum y antigüedad en el cargo de los oficiales o titulares y las estadísticas de los trámites que realice. |  97.11  |
| IX | Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia. |  96.56  |
| III | El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados. |  96.51  |
| XVIII | Los usos de suelo a través de mapas y planos georreferenciados. |  90.86  |
| VIII | Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente. |  87.50  |
| XIII | Los convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, y de concertación con los sectores social y privado. |  87.40  |
| XVI | Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones de uso de suelo, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales. |  87.19  |

### **Análisis del artículo 143**

Los sujetos obligados de este ámbitoalcanzaron un ICP de 99.69%; ya que 7 sujetos obligados cumplieron totalmente, y la Secretaría de las Mujeres cumplió parcialmente con un ICP de 97.50%. Las ventanas de oportunidad que tiene la Secretaría de las Mujeres son actualizar la información al segundo trimestre del año 2019 y en los casos en que no se generó información se funde y motive tal situación, con la finalidad de no dejar en incertidumbre a las personas que consulten la misma.

### **Análisis del artículo 145**

En lo que respecta a este artículo, la Administración Central obtuvo un cumplimiento total.

### **Análisis del artículo 146**

Este ámbito obtuvo un ICP de 87.17%; debido a que 5 sujetos obligados cumplieron totalmente con lo establecido en el artículo, 1 obtuvo un cumplimiento parcial de 99.17%, y 2 un incumplimiento parcial entre el 48.18% y el 50%. Por lo anterior, los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información; puesto que varios no proporcionan el calendario de actualización de la normatividad en materia de las obligaciones de transparencia.

### **Análisis del artículo 147**

Por último, la Administración Central obtuvo un ICP de 92.78%; debido a que 5 sujetos obligados tuvieron un cumplimiento total, 2 un cumplimiento parcial entre 93.04% y 99.17% y uno un incumplimiento parcial de 50%. Los errores que cometieron los sujetos obligados con mayor frecuencia consistieron en que no actualizaron la información conforme lo indica la normatividad correspondiente y en algunos casos no publicaron la información establecida en el artículo, por lo que deberán mantenerla vigente para la consulta ciudadana.

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS**

El ámbito del Poder Ejecutivo, por lo que corresponde a los Órganos Desconcentrados, Fideicomisos y Fondos Públicos (Órganos Desconcentrados), está conformado por 63 sujetos obligados de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México (Padrón); de los cuales serán examinados únicamente los 8 sujetos de nueva incorporación al Padrón.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2019, respecto del primer semestre del año 2019** |
| --- |
| **No.** | **Denominación del sujeto obligado** | **%Inf PT** | **% Nota PT** | **ICOT-PT** | **%Inf PNT** | **% Notas PNT** | **ICOT-PNT** | **%Inf IGOT** | **% Notas IGOT** | **IGOT** |
| 1 | Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México | 99.85 | 0.15 | 100 | 99.85 | 0.15 | 100 | 99.85 | 0.15 | 100 |
| 2 | Agencia de Atención Animal | 84.01 | 1.04 | 85.06 | 93.03 | 1.04 | 94.08 | 88.52 | 1.04 | 89.57 |
| 3 | Órgano Regulador de Transporte | 87.43 | 1.40 | 88.83 | 85.35 | 1.31 | 86.66 | 86.39 | 1.36 | 87.74 |
| 4 | Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México | 85.69 | 4.66 | 90.34 | 81.52 | 3.53 | 85.05 | 83.60 | 4.09 | 87.70 |
| 5 | Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México | 71.75 | 0.00 | 71.75 | 96.84 | 1.04 | 97.88 | 84.29 | 0.52 | 84.81 |
| 6 | Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México | 16.26 | 2.00 | 18.26 | 65.00 | 1.28 | 66.28 | 40.63 | 1.64 | 42.27 |
| 7 | Planta Productora de Mezclas Asfálticas | 38.71 | 1.06 | 39.77 | 28.08 | 0.00 | 28.08 | 33.39 | 0.53 | 33.93 |
| 8 | Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón | 7.08 | 0.00 | 7.08 | 8.33 | 0.00 | 8.33 | 7.71 | 0.00 | 7.71 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PT e ICOT-PNT.

**%Inf PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

**%Nota PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Nota PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Nota IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los Órganos Desconcentrados deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 123. Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo para los Órganos Desconcentrados en *stricto sensu,*
3. Artículo 135. Obligaciones específicas de los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos,
4. Artículo 136. Obligaciones específicas de los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos,
5. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
7. Artículo 146. Disposiciones Particulares, y
8. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

### **Análisis global de cumplimiento de los Órganos Desconcentrados**

Índices Globales de Cumplimiento

Con relación al IGOT, la calificación más alta fue de 100% y las más baja de 7.71%; obteniendo este orden de gobierno una calificación promedio de 66.72%. Un sujeto obligado obtuvo un cumplimiento total, 4 sujetos obligado obtuvieron un cumplimento parcial entre 84.81% y 89.57% y 3 sujetos obligado obtuvieron un incumplimiento parcial entre 7.71% y 42.27%.

En este orden de gobierno existe un grado de cumplimiento de 66.72% en lo que respecta a la publicación general de la información, 70.79% sobre la publicación en la PNT y 62.64% en los portales institucionales de los sujetos obligados.

No obstante, el grado de cumplimiento anteriormente señalado respecto del ámbito de los Órganos Desconcentrados está conformado por el índice de cumplimiento respecto de la información que se encuentra pública y actualizada tanto en los Portales de Internet Institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia y el índice de cumplimiento respecto del cumplimiento de lo mandatado en las obligaciones de transparencia a través de la publicación de una nota fundada y motivada que aclara el por qué no se generó, publicó o actualizó la información.

El grado de cumplimiento de este ámbito, consistente en 66.72% está integrado por 65.55% de información publicada y actualizada en atención a los principios mandatados en la Ley de Transparencia Local y un 1.17% que corresponde a notas aclaratorias.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este orden de gobierno del ámbito ejecutivo ha cumplido parcialmente en la publicación y actualización de sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares; obteniendo un promedio de cumplimiento de 65.52%, 22.77% y 81.96% respectivamente. De lo anterior, se puede constatar que este ámbito se encuentra en un incumplimiento parcial en lo que respecta a los artículos que hacen referencia a las obligaciones de transparencia específicas.

En esta misma línea, el artículo 145 tuvo un ICP de 98.44%, el artículo 147 alcanzó un ICP de 82.50%, el artículo 143 obtuvo ICP de 78.44%, el artículo 146 logró un ICP de 68.48%, el artículo 123 tuvo un ICP de 68.31%, el artículo 121 logró un ICP de 65.52% y, por último, los artículos 135 y 136 obtuvieron un incumplimiento total.

De igual forma, respecto de cada uno de los artículos que conforman el índice global, el ICP del artículo 121 está compuesto por 1.93%% de notas aclaratorias, el ICP del artículo 123 por 0.05% de notas, el ICP del artículo 146 por 8.56% de notas, el ICP del artículo 147 por 10.31% de notas y los ICPs de los artículos 135, 136, 143 y 145 no tuvieron cambio alguno, debido a que no fueron utilizadas notas aclaratorias.

### **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones**

Los sujetos obligados de los órganos desconcentrados obtuvieron un ICP de 65.52%, por lo que se encuentran dentro del área de cumplimiento parcial. En la misma línea, un sujeto obligado obtuvo un cumplimiento total, 4 obtuvieron un cumplimiento parcial entre 90.15% y 85.69% y 3 sujetos tuvieron un incumplimiento parcial entre 5.5% y 41.18%.

De igual forma, respecto de las 54 fracciones que integran este artículo, 21 fracciones se encuentran situadas en un incumplimiento parcial entre 46.22% y 59.95%, 31 fracciones en un cumplimiento parcial entre 60.76% y 97.19% y 2 fracciones con un cumplimiento total.

Las 5 fracciones que tienen mayor área de oportunidad, ya que se colocaron en un incumplimiento parcial entre 46.22% y 50.16% son las siguientes:

1. Fracción L, con un ICP de 46.22%, en la cual se mandata la publicación de la calendarización, minutas y actas de las reuniones públicas de los consejos, colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones, entre otros. El área de oportunidad de los Órganos Desconcentrados respecto de esta fracción es publicar y actualizar al segundo trimestre del año 2019 la información anteriormente señalada.
2. Fracción XXXIX con un ICP de 46.69%, en la cual se estipula la publicación de las resoluciones y laudos que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio. El área de oportunidad de los Órganos Desconcentrados respecto de esta fracción es publicar y actualizar al segundo trimestre del año 2019 la información anteriormente señalada; así como verificar el correcto funcionamiento de los hipervínculos.
3. Fracción XLVII con un ICP de 47.45%, en la cual se mandata la publicación de los ingresos recibidos por cualquier concepto. El área de oportunidad de los Órganos Desconcentrados respecto de esta fracción es publicar y actualizar al segundo trimestre del año 2019 la información anteriormente señalada.
4. Fracción XXXIII con un ICP de 49.79%, consistente en la publicación del informe de avances programáticos o presupuestales. El área de oportunidad de los Órganos Desconcentrados respecto de esta fracción es publicar y actualizar al segundo trimestre del año 2019 la información anteriormente señalada.
5. Fracción LII con un ICP de 50.16%, la cual mandata la publicación de cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante. El área de oportunidad de los Órganos Desconcentrados respecto de esta fracción es publicar y actualizar al segundo trimestre del año 2019 la información anteriormente señalada o en el caso de no generar la misma, fundar y motivar la no generación a través de una nota.

De igual forma, las 2 fracciones con un ICP de 100% son las que se detallan a continuación

1. Fracción XLVIII, consistente en la publicación de las donaciones en dinero o especie hechas por terceros.
2. Fracción LI, la cual mandata la publicación del listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios de internet para la intervención de comunicación y la geolocalización.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 121 es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 121 de las obligaciones de transparencia comunes** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| XLVIII | Donaciones en dinero o especie hechas por terceros.  |  100  |
| LI | Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios de internet para la intervención de comunicaciones y la geolocalización.  |  100  |
| LIV | Personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo de los incentivos, condonaciones, reducciones fiscales, concesiones, permisos o licencias, entre otros actos.  |  97.19  |
| XLII | Información relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, ejercicio y deporte.  |  87.50  |
| XXVIII | Montos, criterios, convocatoria y convocatorias de personas físicas y morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad.  |  81.25  |
| XL | Mecanismos de participación ciudadana. |  78.15  |
| XLIV | Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.  |  75.00  |
| XLVI | Listado de jubilados y pensionados y monto que reciben. |  75.00  |
| LIII | La ubicación de todas las obras públicas.  |  74.84  |
| XLV | Estudios financiados con recursos públicos. |  74.71  |
| XLI | Programas que ofrece el sujeto obligado, así como trámites, requisitos y formatos. |  74.69  |
| II | Estructura orgánica. |  74.12  |
| XXIII | Metas y objetivos de la Dirección conforme al POA. |  71.82  |
| XVIII | Servidores públicos con sanciones administrativas. |  69.19  |
| XIX | Servicios que ofrecen y requisitos para acceder a ellos. |  68.75  |
| III | Facultades de cada área (dirección). |  68.67  |
| VIII | Directorio del área. |  68.54  |
| XVII | CV de jefe de departamento para arriba. |  68.49  |
| X | Lista con el importe por concepto de viáticos. |  67.59  |
| XXX | Resultados de procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida y licitación.  |  67.56  |
| I | Marco Normativo. |  67.50  |
| IV | Metas y objetivos de la Dirección.  |  66.82  |
| XI | Número tal de plazas y tipos. |  66.09  |
| XXXIV | Padrón de proveedores y contratistas.  |  65.65  |
| XXIV | Información relativa a la cuenta y deuda públicas. |  65.65  |
| VII | Indicadores de gestión. |  65.32  |
| XXXVI | Inventario de bienes muebles. |  63.67  |
| XIV | Domicilio de la Unidad de Transparencia. |  62.50  |
| XXXI | Informes que debe de rendir el sujeto obligado.  |  62.40  |
| XV | Información curricular y perfil de puestos. |  62.29  |
| V | Indicadores de temas de interés público. |  60.89  |
| XXXVIII | Relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado. |  60.76  |
| IX | Remuneraciones mensual bruta y neta. |  60.52  |
| XXVI | Informes de resultados de auditorías. |  59.95  |
| XXXVII | Relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado la CDHCDMX. |  59.75  |
| XLIII | Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. |  59.51  |
| XXVII | Dictámenes de cuenta pública y estado financieros. |  59.18  |
| XXV | Montos destinados a Comunicación Social y publicidad. |  58.92  |
| XXII | Programas Operativos Anuales y de trabajo. |  58.92  |
| VI | Indicadores que permitan rendir cuentas. |  58.39  |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado. |  58.09  |
| XIII | Declaraciones 3de3. |  57.71  |
| XXIX | Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. |  56.77  |
| XXXV | Convenios de coordinación de concertación con los sectores sociales y privado. |  56.51  |
| XII | Servicios profesionales y honorarios. |  55.54  |
| XVI | Condiciones generales de trabajo, contratos y convenios que regulen la relación laboral, recursos otorgados a sindicatos. |  54.34  |
| XLIX | El catálogo de disposición y guía de archivo documental.  |  53.44  |
| XX | Trámites que ofrecen y requisitos. |  53.44  |
| XXXII | Estadísticas que generen. |  53.23  |
| LII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.  |  50.16  |
| XXXIII | Informe de avances programáticos o presupuestales.  |  49.79  |
| XLVII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto. |  47.45  |
| XXXIX | Resoluciones y laudos que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio. |  46.69  |
| L | La calendarización, minutas y actas de las reuniones públicas de los consejos, colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo.  |  46.22  |

### **Análisis del artículo 123 y sus respectivas fracciones**

Los Órganos Desconcentrados alcanzaron un ICP en este artículo de 68.31%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. En atención a lo anterior, un sujeto obligado cumplió totalmente, 4 cumplieron parcialmente con un ICP entre 72.61% y 83.14%, 2 sujetos incumplieron parcialmente ubicándose entre el 17.50% y 47.53% y al Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón no le es aplicable este artículo.

De igual forma, respecto de las 26 fracciones que integran este artículo, 3 se encuentran entre 46.43% y 57.14%; 22 se encuentran entre 60.48% y 92.86% y 1 con cumplimiento total. En esta línea, las 3 fracciones que tienen una mayor área de oportunidad son las siguientes:

* Fracción XIII, con un ICP de 46.43% la cual consiste en la publicación los convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios y de concertación con los sectores social y privado. El área de oportunidad de este ámbito respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información correspondiente, así como conservar la información de los ejercicios anteriores o en el caso de no generar la misma, fundar y motivar la no generación a través de una nota.
* Fracción XVII, con un ICP de 57.14% la cual consiste en la publicación de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores, así como su aplicación específica. El área de oportunidad de este ámbito respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información correspondiente, así como conservar la información de los ejercicios anteriores.
* Fracción XIV, con un ICP de 57.14% en la cual se mandata la publicación de la información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas. El área de oportunidad de este ámbito respecto de esta fracción es publicar y actualizar la información correspondiente, así como conservar la información de los ejercicios anteriores o en el caso de no generar la misma, fundar y motivar la no generación a través de una nota.

De igual forma, la única fracción con un ICP de 100% es la que se detalla a continuación:

* Fracción XIX, consistente en la publicación de la georreferenciación e imagen de todas las obras públicas.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 123, es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 123 de las obligaciones de transparencia específicas** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| XIX | La georreferenciación e imagen de todas las obras públicas. |  100  |
| XVI | Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones de uso de suelo, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales. |  92.86  |
| I | Las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa. |  92.80  |
| III | El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados. |  82.50  |
| XX | Un listado de las oficinas del Registro Civil en la Ciudad de México, incluyendo su ubicación, el currículum y antigüedad en el cargo de los oficiales o titulares y las estadísticas de los trámites que realice. |  71.96  |
| VII | La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México. |  71.79  |
| IV | El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas. |  68.57  |
| XXI | Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua. |  68.04  |
| XXV | Las manifestaciones de impacto ambiental. |  68.04  |
| XXVI | Los resultados de estudios de calidad del aire. |  68.04  |
| VI | El listado de patentes de corredores y notarios públicos otorgadas, en términos de la Ley respectiva. |  67.86  |
| IX | Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia. |  67.86  |
| X | En materia de investigación de los delitos, estadísticas sobre el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación. |  67.86  |
| XII | Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones. |  67.86  |
| II | El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, así como los avances físico y financiero. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. |  66.55  |
| XVIII | Los usos de suelo a través de mapas y planos georreferenciados. |  64.29  |
| XXIII | Información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación. |  62.32  |
| XI | Las cantidades recibidas por concepto de multas y servicios de grúa y almacenamiento de vehículos, en su caso, así como el destino al que se aplicaron. |  61.79  |
| V | El listado de las personas que han recibido exenciones, condonaciones o cancelaciones de impuestos locales.  |  61.43  |
| XXII | Los mecanismos e informes de supervisión del desempeño de las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua. |  60.89  |
| XXIV | Información trimestral sobre la calidad del agua de la ciudad. |  60.89  |
| VIII | Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente. |  60.71  |
| XV | Sistema electrónico con el uso de un tabulador que permita consultar el cobro de impuestos, servicios, derechos y aprovechamientos, así como el total de las cantidades recibidas por estos conceptos, así como informes de avance trimestral de dichos ingresos. |  60.48  |
| XIV | La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas. |  57.14  |
| XVII | Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores, así como su aplicación específica. |  57.14  |
| XIII | Los convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, y de concertación con los sectores social y privado. |  46.43  |

### **Análisis de los artículos 135 y 136**

Los artículos 135 y 136 responden a obligaciones de transparencia que únicamente le son aplicables a los fondos y fideicomisos, en este caso al Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.

El artículo 135 se integra de 13 fracciones y el 136 es solamente un párrafo. Ambos artículos hacen referencia a la información de creación y desarrollo de los fondos y fideicomisos.

El Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón incumplió totalmente en la publicación y actualización de la información, tanto en la PNT, como en el Portal Institucional.

### **Análisis del artículo 143**

Los sujetos obligados de los órganos desconcentrados obtuvieron un ICP de 78.44%, por lo que se encuentran dentro del área de cumplimiento parcial. En la misma línea, 6 sujetos obligados obtuvieron un cumplimiento total, un sujeto con incumplimiento parcial de 27.50% y un sujeto con incumpliento total.

En atención a lo anterior, las áreas de oportunidad consisten en actualizar la información conforme indica la normatividad vigente, y en los casos donde no se genere información, fundar y motivar las razones.

### **Análisis del artículo 145**

Los sujetos obligados de los órganos desconcentrados obtuvieron un ICP de 98.44%, por lo que se encuentran dentro del área de cumplimiento parcial. En la misma línea, 7 sujetos obligados obtuvieron un cumplimiento total y un sujeto con un cumplimiento parcial de 87.5%.

En atención a lo anterior, la ventana de oportunidad consiste en que el sujeto obligado cree un acceso fácilmente identificable que permita a la ciudadanía ingresar a la información relativa a las obligaciones de transparencia y demás normatividad aplicable en la materia.

### **Análisis del artículo 146**

Los sujetos obligados de los órganos desconcentrados obtuvieron un ICP de 68.48%, por lo que se encuentran dentro del área de cumplimiento parcial. En la misma línea, 3 sujetos obligados obtuvieron un cumplimiento total, 2 un cumplimiento parcial de 95.74% y 2 incumplimientos parciales entre 33.64% y 50% y uno un incumplimiento total. Al respecto, el área de oportunidad consiste en que los sujetos obligados publiquen sus calendarios de actualización de sus obligaciones de transparencia y tengan precaución respecto de las fechas que señalan y atiendan a lo establecido en la Ley de Transparencia y en la Tabla de Conservación de los Lineamientos y Metodología de Evaluación.

### **Análisis del artículo 147**

Los sujetos obligados de los órganos desconcentrados obtuvieron un ICP de 82.50%, por lo que se encuentran dentro del área de cumplimiento parcial. En la misma línea, 5 sujetos obligados obtuvieron un cumplimiento total, 2 un cumplimiento parcial de 77.50% y uno un incumplimiento total. Las áreas de oportunidad de este artículo consisten en que los sujetos deberán actualizar la información conforme indica la normatividad vigente, así como verificar el acceso de los hipervínculos.

## **DEMARCACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El ámbito del Poder Ejecutivo en lo que corresponde a las 16 demarcaciones políticas, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2019, respecto del primer semestre del año 2019** |
| --- |
| **No.** | **Denominación del sujeto obligado** | **%Inf PT** | **% Nota PT** | **ICOT-PT** | **%Inf PNT** | **% Notas PNT** | **ICOT-PNT** | **%Inf IGOT** | **% Notas IGOT** | **IGOT** |
| 1 | Alcaldía Miguel Hidalgo | 96.47 | 3.53 | 100 | 96.47 | 3.53 | 100 | 96.47 | 3.53 | 100 |
| 2 | Alcaldía La Magdalena Contreras | 99.00 | 1.00 | 100 | 98.50 | 1.50 | 100 | 98.75 | 1.25 | 100 |
| 3 | Alcaldía Venustiano Carranza | 90.20 | 9.27 | 99.47 | 90.21 | 9.28 | 99.48 | 90.20 | 9.27 | 99.47 |
| 4 | Alcaldía Tláhuac | 98.32 | 0.46 | 98.77 | 99.01 | 0.44 | 99.46 | 98.66 | 0.45 | 99.12 |
| 5 | Alcaldía Cuauhtémoc | 96.90 | 0.91 | 97.81 | 95.68 | 0.91 | 96.59 | 96.29 | 0.91 | 97.20 |
| 6 | Alcaldía Iztapalapa | 88.99 | 2.63 | 91.63 | 89.44 | 2.35 | 91.79 | 89.22 | 2.49 | 91.71 |
| 7 | Alcaldía Gustavo A Madero | 90.01 | 1.62 | 91.64 | 89.31 | 1.62 | 90.94 | 89.66 | 1.62 | 91.29 |
| 8 | Alcaldía Azcapotzalco | 86.33 | 3.20 | 89.53 | 88.48 | 3.22 | 91.71 | 87.41 | 3.21 | 90.62 |
| 9 | Alcaldía Milpa Alta | 86.36 | 0.02 | 86.38 | 91.49 | 0.23 | 91.72 | 88.92 | 0.13 | 89.05 |
| 10 | Alcaldía Cuajimalpa de Morelos | 82.28 | 1.46 | 83.73 | 87.99 | 1.35 | 89.34 | 85.13 | 1.40 | 86.54 |
| 11 | Alcaldía Tlalpan | 84.17 | 0.95 | 85.13 | 84.89 | 0.10 | 84.99 | 84.53 | 0.52 | 85.06 |
| 12 | Alcaldía Iztacalco | 82.71 | 0.81 | 83.52 | 83.56 | 1.04 | 84.60 | 83.13 | 0.93 | 84.06 |
| 13 | Alcaldía Álvaro Obregón | 78.25 | 4.74 | 82.99 | 78.74 | 6.20 | 84.94 | 78.49 | 5.47 | 83.96 |
| 14 | Alcaldía Benito Juárez | 62.49 | 0.62 | 63.11 | 88.76 | 1.89 | 90.64 | 75.62 | 1.25 | 76.88 |
| 15 | Alcaldía Coyoacán | 63.67 | 1.50 | 65.17 | 71.16 | 1.50 | 72.66 | 67.41 | 1.50 | 68.91 |
| 16 | Alcaldía Xochimilco | 40.29 | -0.07 | 40.23 | 77.62 | 6.94 | 84.56 | 58.96 | 3.44 | 62.39 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PT e ICOT-PNT.

**%Inf PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

**%Nota PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Nota PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Nota IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los sujetos obligados de la Administración Pública Central deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 122. Obligaciones comunes que únicamente son aplicables a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo,
3. Artículo 124. Obligaciones específicas de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales,
4. Artículo 143. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
6. Artículo 146. Disposiciones Particulares, y
7. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

### **Análisis global de cumplimiento de las Demarcaciones Políticas**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Con relación al IGOT, la calificación más alta fue de 100% y las más baja de 62.39%; obteniendo este orden de gobierno una calificación promedio de 87.89%. 2 sujetos obligados obtuvieron un cumplimiento total. Catorce sujetos obligados cumplieron parcialmente obteniendo una calificación entre 62.39% y 99.47%.

En este ámbito existe un grado de cumplimiento de 87.89% en lo que respecta a la publicación general de la información, 94.84% sobre la publicación en la PNT y 89.94% en los portales institucionales de los sujetos obligados.

No obstante, el grado de cumplimiento anteriormente señalado respecto del ámbito de Demarcaciones Políticas está conformado por el índice de cumplimiento respecto de la información que se encuentra pública y actualizada tanto en los Portales de Internet Institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia y el índice de cumplimiento respecto del cumplimiento de lo mandatado en las obligaciones de transparencia a través de la publicación de una nota fundada y motivada que aclara el por qué no se generó, publicó o actualizó la información.

El grado de cumplimiento de este ámbito, consistente en 87.89%, está integrado por 85.55% de información publicada y actualizada en atención a los principios mandatados en la Ley de Transparencia Local y un 2.34% que corresponde a notas aclaratorias.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este orden de gobierno del ámbito ejecutivo ha cumplido parcialmente en la publicación y actualización de sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares; obteniendo un promedio de cumplimiento de 88.45%, 82.81% y 90.99% respectivamente.

En esta misma línea, el artículo 145 tuvo un ICP de 99.61, el 143 obtuvo ICP de 94.06%, el 146 con un ICP de 92.50%, el 122 de 88.86%, el 121 de 88.05%, el 124 alcanzó 82.81%, y por último el 147 con un ICP de 77.79%.

De igual forma, respecto de cada uno de los artículos que conforman el índice global, el ICP del artículo 121 está compuesto por 2% de notas aclaratorias, el ICP del artículo 122 por 4.5% de notas, el ICP del artículo 124 por 4.9% de notas, el ICP del artículo 143 por 6.6% de notas, el ICP del artículo 147 por 2.7% y los ICPs de los artículos 145 y 146 no tuvieron cambio alguno, debido a que no fueron utilizadas notas aclaratorias.

### **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones**

Los sujetos obligados de las delegaciones obtuvieron un ICP en este artículo de 88.05%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Las 6 fracciones con mayor área de oportunidad, ya que se colocaron en un cumplimiento parcial entre 75.65% y 79.49%, son las siguientes:

* Fracción LII, con un ICP de 75.65% en la cual se mandata la publicación de cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar la información conforme indica la normatividad vigente.
* Fracción XXIII, con un ICP de 76.09% en la cual está señalada la obligación de publicar las metas y objetivos de la dirección conforme al POA. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción consiste en publicar el hipervínculo que dirija a la información de la fracción IV del artículo 121.
* Fracción XXXVI, con un ICP de 78.91% en la cual se mandata la publicación del inventario de bienes muebles. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar la información semestralmente en relación a los bienes muebles e inmuebles con los que cuente el sujeto obligado.
* Fracción XXVI, con un ICP de 79.11% en la cual se mandata la publicación de los informes de resultados de auditorías. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar la información conforme indica la normatividad vigente.
* Fracción XXVIII, con un ICP de 79.49% en la cual está señalada la obligación de publicar los montos, criterios, convocatoria y convocatorias de personas físicas y morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar la información conforme indica la normatividad vigente.

De igual forma, las 5 fracciones con un ICP ubicadas en el rango de 95% y 99.96% son las que se detallan a continuación:

* Fracción XVII, con un ICP de 95% en la cual se mandata la publicación de los currículos de las personas servidoras públicas desde las jefaturas de departamento hasta el titular del sujeto obligado.
* Fracción XX, con un ICP de 95.14% en la cual es señalada la obligación de publicar los trámites que se ofrecen y los requisitos para los mismos.
* Fracción XIX, con un ICP de 95.96% en la cual se mandata la publicación de los servicios que ofrecen y requisitos para acceder a ellos.
* Fracción LI, con un ICP de 98.59% en la cual es señalada la obligación de publicar un listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedoras de servicios de internet para la intervención de comunicaciones y la geolocalización.
* Fracción XIV, con un ICP de 99.96% en la cual se mandata la publicación del domicilio de la Unidad de Transparencia.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 121 es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 121 de las obligaciones de transparencia comunes** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| XIV | Domicilio de la Unidad de Transparencia. | 99.96 |
| LI | Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios de internet para la intervención de comunicaciones y la geolocalización. | 98.59 |
| XIX | Servicios que ofrecen y requisitos para acceder a ellos. | 95.96 |
| XX | Trámites que ofrecen y requisitos. | 95.14 |
| XVII | CV de jefe de departamento para arriba. | 95.00 |
| IX | Remuneraciones mensual bruta y neta | 94.96 |
| XXXIV | Padrón de proveedores y contratistas. | 94.06 |
| X | Lista con el importe con el concepto de viáticos. | 93.91 |
| LIII | La ubicación de todas las obras públicas. | 93.83 |
| V | Indicadores de temas de interés público. | 93.38 |
| XXII | Programas Operativos Anuales y de trabajo. | 93.35 |
| XXIX | Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. | 93.32 |
| XXXIX | Resoluciones y laudos que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio. | 91.77 |
| VI | Indicadores que permitan rendir cuentas. | 91.12 |
| XLVIII | Donaciones en dinero o especie hechas por terceros. | 91.05 |
| XIII | Declaraciones 3de3. | 90.78 |
| XXXVII | Relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado por la CDHCDMX. | 90.36 |
| II | Estructura orgánica. | 90.21 |
| XXIV | Información relativa a la cuenta y deuda públicas. | 90.11 |
| XL | Mecanismos de participación ciudadana. | 90.09 |
| VIII | Directorio del área. | 89.79 |
| XI | Número tal de plazas y tipos. | 89.71 |
| XXXI | Informes que debe rendir el sujeto obligado. | 89.43 |
| XXX | Resultados de procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida y licitación. | 89.39 |
| XV | Información curricular y perfil de puestos. | 89.34 |
| XVI | Condiciones generales de trabajo, contratos y convenios que regulen la relación laboral, recursos otorgados a sindicatos. | 89.06 |
| XXXVIII | Relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado. | 88.39 |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado. | 88.22 |
| XLVI | Listado de jubilados y pensionados y monto que reciben. | 87.97 |
| LIV | Personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo de los incentivos, condonaciones, reducciones fiscales, concesiones, permisos o licencias, entre otros actos. | 87.34 |
| XXXV | Convenios de coordinación de concertación con los sectores sociales y privado. | 87.32 |
| XVIII | Servidores públicos con sanciones administrativas. | 87.06 |
| XXXIII | Informe de avances programáticos o presupuestales. | 86.92 |
| XLIX | El catálogo de disposición y guía de archivo documental. | 86.51 |
| XLV | Estudios financiados con recursos públicos. | 86.46 |
| L | La calendarización, minutas y actas de las reuniones públicas de los consejos, colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo. | 86.25 |
| XII | Servicios profesionales y honorarios. | 85.93 |
| I | Marco Normativo. | 85.87 |
| III | Facultades de cada área (dirección). | 85.37 |
| IV | Metas y objetivos de la Dirección. | 85.06 |
| XLII | Información relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, ejercicio y deporte. | 84.74 |
| XLIV | Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos. | 84.70 |
| XLI | Programas que ofrece el sujeto obligado, así como trámites, requisitos y formatos. | 84.06 |
| VII | Indicadores de gestión | 83.69 |
| XXVII | Dictámenes de cuenta pública y estado financieros. | 83.53 |
| XLIII | Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. | 83.41 |
| XLVII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto. | 83.12 |
| XXXII | Estadísticas que generen. | 80.86 |
| XXVIII | Montos, criterios, convocatoria y convocatorias de personas físicas y morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad. | 79.49 |
| XXVI | Informes de resultados de auditorías. | 79.11 |
| XXV | Montos destinados a Comunicación Social y publicidad. | 78.91 |
| XXXVI | Inventario de bienes muebles. | 78.87 |
| XXIII | Metas y objetivos de la Dirección conforme al POA. | 76.09 |
| LII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante. | 75.65 |

### **Análisis del artículo 122 y sus respectivas fracciones**

Los sujetos obligados de las delegaciones obtuvieron un ICP de 88.86%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Las fracciones I, II y III obtuvieron un ICP de 92.15%, 92.14% y 88.41% respectivamente, colocándose en un cumplimiento parcial.

Por otra parte, los errores que cometieron los sujetos obligados con mayor frecuencia fueron los siguientes: no actualizaron la información conforme indica la normatividad vigente, ni se tuvo acceso a los hipervínculos que publicaron. Además, en algunos casos indicaron erróneamente la no aplicabilidad, por lo que deberán revisar los lineamientos, estudiar el caso y publicar la información solicitada o transcribir la leyenda “no se generó información” con su debida motivación y fundamentación.

### **Análisis del artículo 124 y sus respectivas fracciones**

Los sujetos obligados de las delegaciones obtuvieron un ICP de 82.81%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Las 4 fracciones que tienen mayor área de oportunidad, ya que se colocaron en un cumplimiento parcial entre 70.41% y 79.83% son las siguientes:

* Fracción XXIV, con un ICP de 70.41% en la cual se mandata la publicación del informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar los informes de labores ante el Consejo Ciudadano Delegacional.
* Fracción XVI, con un ICP de 70.96% en la cual está señalada la obligación de publicar el Programa de Seguridad Pública de la demarcación. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar la información conforme indica la normatividad vigente.
* Fracción XXII, con un ICP de 78.88% en la cual se mandata la publicación de los programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico; la adquisición de reservas territoriales en su caso; y la protección al ambiente, en su ámbito de competencia. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar la información publicada en relación con los programas del cuidado del medio ambiente.
* Fracción XV, con un ICP de 79.83% en la cual se mandata la publicación del padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables. El área de oportunidad de las alcaldías respecto de esta fracción es actualizar el padrón de los giros mercantiles.

De igual forma, las 4 fracciones con un ICP ubicadas en el rango de 92.49% y 94.40% son las que se detallan a continuación:

* Fracción XIX, con un ICP de 92.49% en la cual se mandata la publicación de las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos.
* Fracción XII, con un ICP de 94.75% en la cual es señalada la obligación de publicar los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo.
* Fracción V, con un ICP de 93.49% en la cual se mandata la publicación de información en materia presupuestal, el desglose del origen de los recursos asignados ya sea federal o local, señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de las Demarcaciones Territoriales.
* Fracción II, con un ICP de 94.40% en la cual es señalada la obligación de publicar el calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 124 es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente

| **Artículo 124 de las obligaciones de transparencia específicas** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| II | El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura. | 94.40 |
| V | En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales. | 93.49 |
| XII | La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo. | 92.75 |
| XIX | Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos | 92.49 |
| XIII | Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura | 91.80 |
| III | Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos | 91.45 |
| VIII | La información desagregada sobre el presupuesto que destinarán al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial | 90.53 |
| XVIII | Los avisos de obra dentro de su jurisdicción. | 89.80 |
| IV | Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado. | 89.30 |
| X | Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente. | 89.06 |
| XX | Los permisos para el uso de la vía pública. | 88.75 |
| I | Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten. | 87.02 |
| XIV | Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las certificaciones actualizadas de uso del suelo que se hayan expedido, procurando su georreferenciación o imagen. | 86.76 |
| XVII | Los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo. | 85.24 |
| IX | La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos, información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías. | 84.57 |
| VI | En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios. | 82.85 |
| XXIII | Calendario de audiencias públicas y de recorridos del titular del órgano político administrativo, alcaldía o demarcación territorial. | 82.81 |
| XXI | Los programas y acciones de apoyo que incentiven la equidad de género en los diversos ámbitos del desarrollo. | 82.63 |
| XI | La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación. | 80.94 |
| VII | Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, así como los avances físico y financieros. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. | 80.52 |
| XV | El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables | 79.83 |
| XXII | Los programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico; la adquisición de reservas territoriales en su caso; y la protección al ambiente, en su ámbito de competencia. | 78.88 |
| XVI | El Programa de Seguridad Pública de la demarcación. | 70.96 |
| XXIV | El informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional. | 70.41 |

### **Análisis del artículo 143**

Los sujetos obligados de este ámbito alcanzaron un ICP de 94.06%; por lo que se encuentran dentro del área de cumplimiento parcial. El área de oportunidad que tienen los sujetos obligados respecto de este artículo es actualizar la información conforme indica la normatividad vigente.

### **Análisis del artículo 145**

Las Alcaldías obtuvieron un ICP de 99.61%; lo anterior ya que 15 sujetos obligados cumplieron cabalmente con una señalización fácilmente identificable y accesible que permite a la ciudadanía ingresar al sitio de transparencia. Sin embargo, la Alcaldía Xochimilco tuvo problemas con el acceso a la página de inicio del portal de internet.

### **Análisis del artículo 146**

Este ámbito obtuvo un ICP de 92.50%; debido a que 13 Alcaldías cumplieron con la publicación del calendario de artículos y fracciones que les son aplicables al sujeto obligado y el periodo de actualización de cada uno. Las Alcaldías Azcapotzalco y Xochimilco tuvieron observaciones de coherencia y congruencia respecto de la información y publicación y la Alcaldía Álvaro Obregón no publicó su calendario.

### **Análisis del artículo 147**

Por último, las delegaciones obtuvieron un ICP de 77.79%; debido a que 8 sujetos obligados tuvieron un cumplimiento total, 4 un cumplimiento parcial y 3 un incumplimiento parcial y la Demarcación Política Benito Juárez incumplió totalmente. Los sujetos deberán actualizar la información conforme indica la normatividad vigente, así como verificar el acceso a los hipervínculos. Por otra parte, se recomienda revisar esta fracción en la Tabla de Aplicabilidad ya que ésta les aplica a todas; se deberá estudiar el caso y publicar la información solicitada o transcribir la leyenda “no se generó información” con su debida motivación y fundamentación.

# **PODER LEGISLATIVO**

El ámbito del Poder Legislativo está conformado por 2 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente. No obstante, en este apartado únicamente se analizará al Congreso de la Ciudad de México por haber sido incorporado recientemente al Padrón de sujetos obligados vigentes.

El sujeto obligado, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2019, respecto del primer semestre del año 2019** |
| --- |
| **No.** | **Denominación del sujeto obligado** | **%Inf PT** | **% Nota PT** | **ICOT-PT** | **%Inf PNT** | **% Notas PNT** | **ICOT-PNT** | **%Inf IGOT** | **% Notas IGOT** | **IGOT** |
| 1 | Congreso de la Ciudad de México | 93.00 | 1.65 | 94.65 | 93.85 | 1.56 | 95.41 | 93.42 | 1.61 | 95.03 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PT e ICOT-PNT.

**%Inf PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

**%Nota PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Nota PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Nota IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los sindicatos deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 125. Obligaciones específicas del Poder Legislativo,
3. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
4. Artículo 146. Disposiciones Particulares, y
5. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento de los Sindicatos**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Con relación a IGOT, el Congreso obtuvo un promedio de 95.03%, el cual está compuesto por un índice de 95.41% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 94.65% en lo que se refiere al Portal Institucional (PI).

No obstante, el grado de cumplimiento anteriormente señalado está conformado por el índice de cumplimiento respecto de la información que se encuentra pública y actualizada tanto en los Portales de Internet Institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia y el índice de cumplimiento respecto de la atención a lo mandatado en las obligaciones de transparencia a través de la publicación de una nota fundada y motivada que aclara el por qué no se generó, publicó o actualizó la información.

El grado de cumplimiento de este ámbito, consistente en 95.03%, está integrado por 93.42% de información publicada y actualizada en atención a los principios mandatados en la Ley de Transparencia Local y un 1.61% que corresponde a notas aclaratorias.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente en la publicación y actualización de sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares; obteniendo en las 3 un promedio de cumplimiento de 94.35%, 93.57% y 98.57% respectivamente.

En esta misma línea, los artículos 145 y 146 tuvieron un ICP de 100%, logrando un cumplimiento total, el artículo 121 obtuvo un ICP de 94.35%, el artículo 147 alcanzó un ICP 94.28% y el artículo 125 tuvo un ICP de 93.50%.

De igual forma, respecto de cada uno de los artículos que conforman el índice global, el ICP del artículo 121 está compuesto por 2.5% de notas aclaratorias, el ICP del artículo 125 por 0.28% de notas y los ICP de los artículos 145, 146 y 147 no tuvieron cambio alguno, debido a que no fueron utilizadas notas aclaratorias.

## **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones**

El Congreso obtuvo un ICP en este artículo de 94.35%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que de las 54 fracciones que les son aplicables, en 29 alcanzó un cumplimiento total de 100%, en 24 fracciones un cumplimiento parcial comprendido entre el 88.75% y 99.40% y en una fracción alcanzó un incumplimiento parcial de 50%.

En esta línea, de las 54 fracciones que le son aplicables, las 5 que tienen mayor área de oportunidad son las siguientes:

1. Fracción XVIII, con un ICP de 50% en la cual se solicita publicar el listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar el formato correspondiente, ya que no se cuenta con el mismo, o en su caso, una leyenda indicando que se está en espera de que el INFO CDMX firme los respectivos acuerdos con la Secretaría de la Contraloría General.
2. Fracción XXXII con un ICP de 88.75% que hace referencia a la publicación de estadísticas en general del sujeto obligado. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar la información en forma completa y correcta, verificando el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a la información relativa.
3. Fracción VII, con un ICP de 90.83%, que establece la publicación los indicadores de gestión del sujeto obligado. El área de oportunidad del Congreso consiste en publicar la información correspondiente de manera completa y actualizada, o en su defecto, señalar de manera fundada y motivada las razones por las que no cuenta con la información respectiva.
4. Fracción XXXVIII, con un ICP de 90.83%, que establece la publicación de la relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto de Transparencia al sujeto obligado. El área de oportunidad del Congreso consiste en publicar la información relativa en forma correcta y completa, o en su caso, explicar de manera fundada y motiva por qué no se cuenta con la información no publicada.
5. Fracción XVII con un ICP de 91.66%, que establece la publicación de los currículos de jefe de departamento hasta el Titular del sujeto obligado. El área de oportunidad del Congreso consiste en publicar la información respectiva en forma completa, como lo venía haciendo su antecesor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual forma, en 29 fracciones del artículo 121, el Congreso alcanzó un ICP de 100%.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 121, es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 121 de las obligaciones de transparencia comunes** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| XLI | Programas que ofrece el sujeto obligado, así como trámites, requisitos y formatos. | 100 |
| XLV | Estudios financiados con recursos públicos. | 100 |
| X | Lista con el importe con el concepto de viáticos. | 100 |
| XXIII | Metas y objetivos de la Dirección conforme al POA. | 100 |
| XXXV | Convenios de coordinación de concertación con los sectores sociales y privado. | 100 |
| XLII | Información relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, ejercicio y deporte.  | 100 |
| XLIV | Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.  | 100 |
| XLVI | Listado de jubilados y pensionados y monto que reciben. | 100 |
| XLVII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto. | 100 |
| XLVIII | Donaciones en dinero o especie hechas por terceros.  | 100 |
| XLIX | El catálogo de disposición y guía de archivo documental.  | 100 |
| LI | Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios de internet para la intervención de comunicaciones y la geolocalización.  | 100 |
| LIII | La ubicación de todas las obras públicas.  | 100 |
| LIV | Personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo de los incentivos, condonaciones, reducciones fiscales, concesiones, permisos o licencias, entre otros actos.  | 100 |
| IV | Metas y objetivos de la Dirección.  | 100 |
| VI | Indicadores que permitan rendir cuentas. | 100 |
| IX | Remuneraciones mensual, bruta y neta. | 100 |
| XIV | Domicilio de la Unidad de Transparencia. | 100 |
| XV | Información curricular y perfil de puestos. | 100 |
| XIX | Servicios que ofrecen y requisitos para acceder a ellos. | 100 |
| XXIV | Información relativa a la cuenta y deuda públicas. | 100 |
| XXVI | Informes de resultados de auditorías. | 100 |
| XXIX | Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. | 100 |
| XXXIII | Informe de avances programáticos o presupuestales.  | 100 |
| XXXIX | Resoluciones y laudos que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio. | 100 |
| XL | Mecanismos de participación ciudadana. | 100 |
| XLIII | Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. | 100 |
| L | La calendarización, minutas y actas de las reuniones públicas de los consejos, colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo.  | 100 |
| XXXVI | Inventario de bienes muebles. | 100 |
| XXX | Resultados de procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida y licitación.  | 99.41 |
| XIII | Declaraciones 3de3. | 99.31 |
| XX | Trámites que ofrecen y requisitos. | 98.91 |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado. | 98.81 |
| XXXIV | Padrón de proveedores y contratistas.  | 98.75 |
| XXVIII | Montos, criterios, convocatoria y convocatorias de personas físicas y morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad.  | 98.53 |
| XXXI | Informes que debe de rendir el sujeto obligado.  | 98.44 |
| XI | Número tal de plazas y tipos. | 98.21 |
| XXII | Programas Operativos Anuales y de trabajo. | 98.21 |
| XII | Servicios profesionales y honorarios. | 97.77 |
| XXXVII | Relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado la CDHCDMX. | 97.46 |
| LII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.  | 97.40 |
| V | Indicadores de temas de interés público. | 96.67 |
| XXV | Montos destinados a Comunicación Social y publicidad. | 96.44 |
| VIII | Directorio del área. | 96.35 |
| XVI | Condiciones generales de trabajo, contratos y convenios que regulen la relación laboral, recursos otorgados a sindicatos. | 96.05 |
| II | Estructura orgánica. | 95.00 |
| I | Marco Normativo. | 93.75 |
| III | Facultades de cada área (dirección). | 93.75 |
| XXVII | Dictámenes de cuenta pública y estado financieros. | 92.86 |
| XVII | CV de jefe de departamento para arriba. | 91.67 |
| XXXVIII | Relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado. | 91.67 |
| VII | Indicadores de gestión. | 90.83 |
| XXXII | Estadísticas que generen. | 88.75 |
| XVIII | Servidores públicos con sanciones administrativas. | 50.00 |

## **Análisis del artículo 125 y sus respectivas fracciones**

El sindicato obtuvo un ICP en este artículo de 93.50%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que de las 35 fracciones que les son aplicables, en 15 alcanzó un cumplimiento total de 100%, en 18 fracciones un cumplimiento parcial entre 86.1% y 99.56% y en 2 fracciones un incumplimiento parcial de 50%.

En esta línea, de las 35 fracciones que le son aplicables; las 4 que presentan mayores áreas de oportunidad son las siguientes:

1. Fracción XXVI, con un ICP de 50% que hace referencia a la publicación del informe anual del ejercicio del gasto que elabora el Comité de Administración, una vez que haya sido conocido por el Pleno. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar la información en la PNT de forma homologada con su portal institucional, en donde sí cuenta con la información completa y actualizada.
2. Fracción XXII, con un ICP de 50%, que establece la publicación de los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir tales dictámenes. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en actualizar y publicar la información al segundo trimestre del año 2019.
3. Fracción XXIV, con un ICP de 86.11%, que establece la publicación de los recursos económicos, el proceso de asignación y los capítulos y partidas de gasto pertenecientes a ese total; así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en cumplir con las disposiciones de la Ley y los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México, pues no publica la información por Grupo Parlamentario o Coalición ni desagregada por cada rubro en el que se gastó.
4. Fracción XX, con un ICP de 87.5%, que establece la publicación de la asignación y destino final de los bienes materiales. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en homologar la información de su portal institucional con la PNT, donde sí se publica la información en forma correcta, completa y actualizada.

De igual forma, en 16 fracciones del artículo 125 alcanzó un ICP de 100%

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 125, es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 125 de las obligaciones de transparencia específicas** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| XXIX | El padrón de cabilderos de acuerdo con la normatividad aplicable. | 100 |
| XIII | Solicitudes presentadas de licencias temporales y definitivas. | 100 |
| XIV | Reconocimientos otorgados por parte del órgano legislativo. | 100 |
| XV | Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro. | 100 |
| XXI | Informe de los viajes oficiales, nacionales y al extranjero, de los Diputados y Diputadas o del personal de las unidades administrativas. | 100 |
| XXV | El monto ejercido y detallado de recursos públicos que se reciban para los informes de actividades de cada una de las y los Diputados. | 100 |
| XXXI | La integración del órgano que conduce las sesiones del Pleno, el órgano colegiado de gobierno que dirige el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas del Poder legislativo, así como la Diputación Permanente que entra en funciones en los periodos de receso, indicar de cada uno el periodo de vigencia de dicha integración, especificando fechas. | 100 |
| II | Agenda legislativa. | 100 |
| X | Las iniciativas de Ley o Decretos, Puntos de Acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas. | 100 |
| XI | Las Leyes, Decretos y Acuerdos aprobados por el Poder Legislativo de la Ciudad de México o por la Diputación Permanente. | 100 |
| XVII | El informe trimestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos y fracciones Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación. | 100 |
| XIX | Metas y objetivos de las unidades administrativas y del órgano de control interno, así como un informe trimestral de su cumplimiento. | 100 |
| XXVII | La dirección donde se encuentre ubicado el Módulo de Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de las y los Diputados, así como el tipo y número de gestiones que presten. | 100 |
| XXX | Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorios de procedencia. | 100 |
| XXXIII | Los informes periódicos de la actividad del Órgano de Control Interno en materia disciplinaria contra funcionarios o empleados. | 100 |
| V | Orden del Día de las sesiones del Pleno, de las Comisiones y Comités. | 99.57 |
| XII | Convocatorias, actas y acuerdos de cada una de las sesiones del Pleno, la Mesa Directiva, Órgano de Gobierno, las comisiones de análisis y dictamen legislativo o comités. | 98.96 |
| XXIII | Los convenios, acuerdos de colaboración, contrataciones de servicios personales o figuras análogas que se celebren. | 98.96 |
| XXXII | La lista de los integrantes del comité de adquisiciones que vigila y/o revisa las compras, el método de selección de los integrantes descrito en el reglamento interno y el acta de instalación con el nombre de los integrantes, procedencia y cargos asignados. | 98.75 |
| XXVIII | Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica y demás normatividad interna. | 98.44 |
| VIII | La lista de asistencia a las sesiones del Pleno, Órgano de Gobierno y de Comisiones y Comités. | 98.36 |
| IX | Las Convocatorias, Acta, Acuerdos, Lista de Asistencia y Votación de los diversos tipos de comisiones, comités y de las sesiones del Pleno. | 98.35 |
| I | Ficha técnica por cada Diputado y Diputada. | 98.33 |
| XXXIV | Las observaciones y acciones promovidas por la contraloría a órganos, dependencias, diputados, funcionarios, empleados, en el ejercicio y aplicación del gasto. | 98.21 |
| XVIII | Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa. | 97.92 |
| VI | El Diario de Debates. | 97.02 |
| VII | Las versiones estenográficas del Pleno, Mesa Directiva, Comisiones (permanente, ordinarias y especiales) y Comités. | 96.93 |
| XVI | Las contrataciones de asesorías y servicios personales de los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación. | 96.56 |
| IV | Gaceta Parlamentaria. | 95.83 |
| XXXV | Una descripción general del proceso legislativo. | 95.83 |
| III | Agenda Legislativa de los Grupos Parlamentarios. | 89.46 |
| XX | Asignación y destino final de los bienes materiales. | 87.50 |
| XXIV | Los recursos económicos, el proceso de asignación y los capítulos y partidas de gasto pertenecientes a ese total; así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final. | 86.11 |
| XXII | Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes. | 50.00 |
| XXVI | El informe anual del ejercicio del gasto, que elabora el Comité de Administración, una vez que haya sido conocido por el Pleno. | 50.00 |

## **Análisis de los artículos 145 y 146**

El Congreso de la Ciudad de México alcanzó un cumplimiento total en los artículos 145 y 146, por lo que cumplió a cabalidad con la obligación de contar en su página de inicio con una señalización fácilmente identificable y accesible que cumplan con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información; así como con el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

## **Análisis del artículo 147**

El Congreso obtuvo un ICP en este artículo de 94.28%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial en lo que respecta a la publicación de los informes de las personas morales, organizaciones de la sociedad civil o cualquier otro análogo que recibían recursos por cualquier concepto; toda vez que existen hipervínculos rotos y, por ende, no es posible acceder a cierta información que publican.

# **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

El ámbito de los Órganos Autónomos está conformado por 7 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente. No obstante, en este apartado únicamente se analizará al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas (Instituto) por haber sido incorporado recientemente al Padrón de sujetos obligados vigentes.

El sujeto obligado, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2019, respecto del primer semestre del año 2019** |
| --- |
| **No.** | **Denominación del sujeto obligado** | **%Inf PT** | **% Nota PT** | **ICOT-PT** | **%Inf PNT** | **% Notas PNT** | **ICOT-PNT** | **%Inf IGOT** | **% Notas IGOT** | **IGOT** |
| 1 | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México | 92.39 | 4.77 | 97.16 | 91.19 | 4.14 | 95.32 | 91.79 | 4.45 | 96.24 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PT e ICOT-PNT.

**%Inf PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

**%Nota PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Nota PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Nota IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los sindicatos deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes,
2. Artículo 133. Obligaciones específicas del Instituto,
3. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
4. Artículo 146. Disposiciones Particulares, y
5. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento de los Órganos Autónomos**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Con relación a IGOT, el Instituto obtuvo un promedio de 96.24%, el cual está compuesto por un índice de 95.32% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 97.16% en lo que se refiere al Portal Institucional (PI).

No obstante, el grado de cumplimiento anteriormente señalado está conformado por el índice de cumplimiento respecto de la información que se encuentra pública y actualizada tanto en los Portales de Internet Institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia y el índice de cumplimiento respecto de la atención a lo mandatado en las obligaciones de transparencia a través de la publicación de una nota fundada y motivada que aclara el por qué no se generó, publicó o actualizó la información.

El grado de cumplimiento de este ámbito, consistente en 96.24%, está integrado por 91.79% de información publicada y actualizada en atención a los principios mandatados en la Ley de Transparencia Local y un 4.45% que corresponde a notas aclaratorias.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente en la publicación y actualización de sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares; obteniendo en las 3 un promedio de cumplimiento de 96.49%, 91.72% y 100% respectivamente.

En esta misma línea, los artículos 145, 146 y 147 tuvieron un ICP de 100%, logrando un cumplimiento total, el artículo 121 obtuvo un ICP de 96.49% y el artículo 133 tuvo un ICP de 91.72%.

De igual forma, respecto de cada uno de los artículos que conforman el índice global, el ICP del artículo 121 está compuesto por 3.50% de notas aclaratorias, el ICP del artículo 133 por 12.11% de notas y los ICP de los artículos 145, 146 y 147 no tuvieron cambio alguno, debido a que no fueron utilizadas notas aclaratorias.

## **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones**

El Instituto obtuvo un ICP en este artículo de 96.49%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que de las 54 fracciones que les son aplicables, en 48 alcanzó un cumplimiento total de 100%, en 5 fracciones un cumplimiento parcial comprendido entre el 64.65% y 98.43% y en una fracción alcanzó un incumplimiento parcial de 50%.

En esta línea, de las 54 fracciones que le son aplicables, las 3 que tienen mayor área de oportunidad son las siguientes:

1. Fracción VI, con un ICP de 50% en la cual se solicita publicar indicadores que permitan rendir cuentas. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en actualizar la información mandata al segundo trimestre del año 2019.
2. Fracción XXV con un ICP de 64.65% que hace referencia a la publicación de montos destinados a comunicación social y publicidad. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en realizar la publicación de la información solicitada, en específico el formato B.
3. Fracción I, con un ICP de 77.08%, que establece la publicación del marco normativo vigente que le aplica al sujeto obligado. El área de oportunidad del Instituto consiste en publicar y actualizar de forma completa la normatividad que le es aplicable al Instituto.

De igual forma, en 48 fracciones del artículo 121, este Instituto alcanzó un ICP de 100%.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 121 es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 121 de las obligaciones de transparencia comunes** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| XXX | Resultados de procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida y licitación.  | 100 |
| X | Lista con el importe con el concepto de viáticos. | 100 |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado. | 100 |
| XLI | Programas que ofrece el sujeto obligado, así como trámites, requisitos y formatos. | 100 |
| II | Estructura orgánica. | 100 |
| III | Facultades de cada área (dirección). | 100 |
| XI | Número tal de plazas y tipos. | 100 |
| XII | Servicios profesionales y honorarios. | 100 |
| XVIII | Servidores públicos con sanciones administrativas. | 100 |
| XXIII | Metas y objetivos de la Dirección conforme al POA. | 100 |
| XXVII | Dictámenes de cuenta pública y estado financieros. | 100 |
| XXIX | Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. | 100 |
| XXXV | Convenios de coordinación de concertación con los sectores sociales y privado. | 100 |
| XXXVIII | Relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado. | 100 |
| XLII | Información relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, ejercicio y deporte.  | 100 |
| XLIV | Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.  | 100 |
| XLV | Estudios financiados con recursos públicos. | 100 |
| XLVI | Listado de jubilados y pensionados y monto que reciben. | 100 |
| XLVII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto. | 100 |
| XLVIII | Donaciones en dinero o especie hechas por terceros.  | 100 |
| XLIX | El catálogo de disposición y guía de archivo documental.  | 100 |
| LI | Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios de internet para la intervención de comunicaciones y la geolocalización.  | 100 |
| LIII | La ubicación de todas las obras públicas.  | 100 |
| LIV | Personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo de los incentivos, condonaciones, reducciones fiscales, concesiones, permisos o licencias, entre otros actos.  | 100 |
| IV | Metas y objetivos de la Dirección.  | 100 |
| V | Indicadores de temas de interés público. | 100 |
| VIII | Directorio del área. | 100 |
| IX | Remuneraciones mensual bruta y neta. | 100 |
| XIII | Declaraciones 3de3. | 100 |
| XIV | Domicilio de la Unidad de Transparencia. | 100 |
| XV | Información curricular y perfil de puestos. | 100 |
| XVI | Condiciones generales de trabajo, contratos y convenios que regulen la relación laboral, recursos otorgados a sindicatos. | 100 |
| XVII | CV de jefe de departamento para arriba. | 100 |
| XIX | Servicios que ofrecen y requisitos para acceder a ellos. | 100 |
| XX | Trámites que ofrecen y requisitos. | 100 |
| XXII | Programas Operativos Anuales y de trabajo. | 100 |
| XXIV | Información relativa a la cuenta y deuda públicas. | 100 |
| XXVI | Informes de resultados de auditorías. | 100 |
| XXVIII | Montos, criterios, convocatoria y convocatorias de personas físicas y morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad.  | 100 |
| XXXII | Estadísticas que generen. | 100 |
| XXXIV | Padrón de proveedores y contratistas.  | 100 |
| XL | Mecanismos de participación ciudadana. | 100 |
| XLIII | Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. | 100 |
| L | La calendarización, minutas y actas de las reuniones públicas de los consejos, colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo.  | 100 |
| LII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.  | 100 |
| VII | Indicadores de gestión. | 100 |
| XXXVI | Inventario de bienes muebles. | 100 |
| XXXVII | Relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado la CDHCDMX. | 100 |
| XXXI | Informes que debe de rendir el sujeto obligado.  | 98.44 |
| XXXIX | Resoluciones y laudos que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio. | 93.75 |
| XXXIII | Informe de avances programáticos o presupuestales.  | 89.77 |
| I | Marco Normativo. | 77.08 |
| XXV | Montos destinados a Comunicación Social y publicidad. | 64.66 |
| VI | Indicadores que permitan rendir cuentas. | 50.00 |

## **Análisis del artículo 133 y sus respectivas fracciones**

El Instituto obtuvo un ICP en este artículo de 91.72%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que de las 13 fracciones que les son aplicables, en 9 alcanzó un cumplimiento total de 100% y en 4 fracciones un cumplimiento parcial entre 66.66% y 93.75%.

En esta línea, de las 13 fracciones que le son aplicables; las 4 que presentan mayores áreas de oportunidad son las siguientes:

1. Fracción VII, con un ICP de 66.66% que hace referencia a la publicación de las actas, las versiones estenográficas, la liga de grabaciones y la liga de internet donde se pueden ver en directo las sesiones celebradas del pleno. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar y actualizar la información correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2019.
2. Fracción I, con un ICP de 75%, que establece la publicación de la relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar y actualizar la información correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2019.
3. Fracción II, con un ICP de 87.5%, que establece la publicación de los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar y actualizar la información correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2019.
4. Fracción XI, con un ICP de 93.75%, que establece la publicación de el número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar y actualizar la información correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2019.

De igual forma, en 9 fracciones del artículo 133 alcanzó un ICP de 100%.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 133, es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 133 de las obligaciones de transparencia específicas** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| III | Estadísticas e indicadores sobre los medios de impugnación. | 100 |
| IV | Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión. | 100 |
| V | En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones. | 100 |
| VI | Estadísticas sobre las solicitudes de información y de datos personales. | 100 |
| VIII | Los resultados de la evaluación del cumplimiento de la Ley a los sujetos obligados. | 100 |
| IX | Informes e indicadores sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia y rendición de cuentas. | 100 |
| X | El número de vistas a los órganos internos de control de los sujetos obligados, que hayan incumplido las obligaciones en transparencia. | 100 |
| XII | Los amparos, las acciones de inconstitucionalidad y los recursos de inconformidad que existan en contra de sus resoluciones. | 100 |
| XIII | Las demás que se consideren relevantes y de interés para el público. | 100 |
| XI | El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados. | 93.75 |
| II | Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones. | 87.50 |
| I | La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas. | 75.00 |
| VII | Las actas, las versiones estenográficas, la liga de grabaciones y la liga de Internet donde se pueden ver en directo las sesiones celebradas del pleno. | 66.67 |

## **Análisis del artículo 145, 146 y 147**

El Congreso de la Ciudad de México alcanzó un cumplimiento total en los artículos 145, 146 y 147, por lo que cumplió a cabalidad con la obligación de contar en su página de inicio con una señalización fácilmente identificable y accesible que cumplan con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información; así como con el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia y los informes de las personas morales, organizaciones de la sociedad civil o cualquier otro análogo que recibían recursos por cualquier concepto.

# **SINDICATOS**

El ámbito de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos, está conformado por 21 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México vigente. No obstante, en este apartado únicamente se analizará al Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por haber sido incorporado recientemente al Padrón de sujetos obligados vigentes.

El sujeto obligado, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PT), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

| **Resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2019, respecto del primer semestre del año 2019** |
| --- |
| **No.** | **Denominación del sujeto obligado** | **%Inf PT** | **% Nota PT** | **ICOT-PT** | **%Inf PNT** | **% Notas PNT** | **ICOT-PNT** | **%Inf IGOT** | **% Notas IGOT** | **IGOT** |
| 1 | Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México | 84.45 | 3.44 | 87.90 | 81.98 | 4.52 | 86.50 | 83.22 | 3.98 | 87.20 |

**Nota metodológica**:

El IGOT se compone del promedio de ICOT-PT e ICOT-PNT.

**%Inf PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Inf PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Inf IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado.

**%Nota PT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**%Nota PNT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**%Nota IGOT:** corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a las notas aclaratorias por no generación, competencia, publicación o actualización de la información que se encuentra publicada y actualizada en la PNT y el PI del sujeto obligado.

En atención a la Tabla de Aplicabilidad realizada por la DEAEE del Instituto, las obligaciones que los sindicatos deben actualizar y publicar en el SIPOT de la PNT, así como en sus respectivos portales de internet son las contempladas en los siguientes artículos:

1. Artículo 121. Obligaciones comunes, en los que respecta a las fracciones I-III, XIV, XIX-XX, XXV-XXVI, XXIX, XXXI-XXXII, XXXVI, XXXVIII, XLIII, XLV, XLIX y LII,
2. Artículo 137. Obligaciones específicas de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en lo que respecta a las fracciones I-X,
3. Artículo 138. Obligaciones específicas de los Sindicatos,
4. Artículo 145. Disposiciones Particulares,
5. Artículo 146. Disposiciones Particulares, y
6. Artículo 147. Disposiciones Particulares.

## **Análisis global de cumplimiento de los Sindicatos**

Índices Globales de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Con relación a IGOT, el Sindicato en comento obtuvo un promedio de 87.20%, el cual está compuesto por un índice de 86.50% en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 87.90% en lo que se refiere al Portal Institucional (PI).

No obstante, el grado de cumplimiento anteriormente señalado está conformado por el índice de cumplimiento respecto de la información que se encuentra pública y actualizada tanto en los Portales de Internet Institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia y el índice de cumplimiento respecto de la atención a lo mandatado en las obligaciones de transparencia a través de la publicación de una nota fundada y motivada que aclara el por qué no se generó, publicó o actualizó la información.

El grado de cumplimiento de este ámbito, consistente en 87.20%, está integrado por 83.22% de información publicada y actualizada en atención a los principios mandatados en la Ley de Transparencia Local y un 3.98% que corresponde a notas aclaratorias.

Cumplimiento diferenciado por artículos

Con relación al tipo de obligaciones de transparencia, este ámbito ha cumplido parcialmente en la publicación y actualización de sus obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares; obteniendo en las 3 un promedio de cumplimiento entre el 84.32% y 97.91%.

En esta misma línea, los artículos 146 y 147 tuvieron un ICP de 100%, logrando un cumplimiento total, el artículo 137 obtuvo un ICP de 99.60%, el artículo 145 alcanzó un ICP 93.75%, el 121 tuvo un ICP de 84.32% y el 138 obtuvo un ICP de 79.57%; por lo que se sitúan en un cumplimiento parcial.

## **Análisis del artículo 121 y sus respectivas fracciones**

El sindicato obtuvo un ICP en este artículo de 84.32%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que de las 18 fracciones que les son aplicables, en 12 alcanzó un cumplimiento total de 100%, en 4 fracciones un cumplimiento parcial comprendido entre el 66.67% y 93.75% y en 2 fracciones alcanzó un incumplimiento parcial comprendido entre el 33.33% y el 50.00%. Lo anterior, se debió a la falta de publicación y actualización de la información en tales fracciones.

En esta línea, de las 18 fracciones que le son aplicables, las 3 que tienen mayor área de oportunidad son las siguientes:

1. Fracción XLIII, con un ICP de 33.33% en la cual se solicita publicar las actas y resoluciones del comité de transparencia. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en que algunos de los hipervínculos a la información del primer semestre se encuentran rotos y no se conserva la información concerniente al ejercicio anterior.
2. Fracción XXXVIII, con un ICP de 50.00% que hace referencia a la publicación de la relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en realizar la publicación y actualización de la información en lo que respecta al ejercicio 2019 y conservar la del ejercicio 2018.
3. Fracción XXXVI, con un ICP de 66.67%, que establece la publicación del inventario de bienes muebles. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en publicar la información mandata en la fracción y en caso de no generar la misma, fundar y motivar la no generación de la información a través de una nota.

De igual forma, en 12 fracciones del artículo 121, este sindicato alcanzó un ICP de 100%.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 121, es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 121 de las obligaciones de transparencia comunes** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| II | Estructura orgánica. | 100 |
| III | Facultades de cada área (dirección). | 100 |
| XIV | Domicilio de la Unidad de Transparencia. | 100 |
| XX | Trámites que ofrecen y requisitos. | 100 |
| XXVI | Informes de resultados de auditorias. | 100 |
| XXIX | Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. | 100 |
| XXXI | Informes que debe rendir el sujeto obligado.  | 100 |
| XXXII | Estadísticas que generen. | 100 |
| XLIV | Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.  | 100 |
| XLV | Estudios financiados con recursos públicos. | 100 |
| XLIX | El catálogo de disposición y guía de archivo documental.  | 100 |
| LII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.  | 100 |
| XIX | Servicios que ofrecen y requisitos para acceder a ellos. | 93.75 |
| XXV | Montos destinados a Comunicación Social y publicidad. | 81.25 |
| I | Marco Normativo. | 73.75 |
| XXXVI | Inventario de bienes muebles. | 66.67 |
| XXXVIII | Relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado. | 50.00 |
| XLIII | Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. | 33.33 |

## **Análisis del artículo 137 y sus respectivas fracciones**

El sindicato obtuvo un ICP en este artículo de 99.60%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que de las 10 fracciones que les son aplicables, en 7 alcanzó un cumplimiento total de 100%, en 2 fracciones un cumplimiento parcial de 99.21% y en una fracción obtuvo un incumplimiento total.

En esta línea, de las 10 fracciones que le son aplicables; las 2 que no alcanzaron un cumplimiento total y, por lo tanto, presentan área de oportunidad son las siguientes:

1. Fracción VI, con un ICP de 99.21% que hace referencia a la publicación de las actas de asamblea. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en revisar el correcto funcionamiento de algunos hipervínculos que están con un funcionamiento intermitente.
2. Fracción VII, con un ICP de 99.66%, que establece la publicación de los reglamentos interiores de trabajo. El área de oportunidad del sujeto obligado consiste en revisar el correcto funcionamiento de algunos hipervínculos que están con un funcionamiento intermitente.

De igual forma, en 7 fracciones del artículo 137, este sindicato alcanzó un ICP de 100%.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 137, es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 137 de las obligaciones de transparencia específicas** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| I | Publicar la relación de los contratos colectivos de trabajo que tenga registrados, los boletines laborales, el registro de asociaciones, así como los informes mensuales que deriven de sus funciones. | 100 |
| II | Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener. | 100 |
| III | Las tomas de nota. | 100 |
| IV | El estatuto. | 100 |
| V | El padrón de socios. | 100 |
| VIII | Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. | 100 |
| IX | Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo; y | 100 |
| X | Una lista con el nombre de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios. | 100 |
| VII | Los reglamentos interiores de trabajo. | 99.66 |
| VI | Las actas de asamblea. | 99.22 |

## **Análisis del artículo 138 y sus respectivas fracciones**

El sindicato obtuvo un ICP en este artículo de 79.57%, por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que de las 4 fracciones que les son aplicables, en 3 alcanzó un cumplimiento total de 100%, y en una fracción obtuvo un incumplimiento total.

En esta línea, la fracción IV obtuvo un ICP de 28.37%, en la cual se mandata la publicación de la relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan. El área de oportunidad del sujeto obligado consta en realizar la publicación y actualización de información correspondiente al primer semestre del año 2019.

Con el objetivo de mostrar con mayor detalle el ICP de cada fracción del artículo 138 es presentada la siguiente tabla ordenada de forma descendente.

| **Artículo 138 de las obligaciones de transparencia específicas** |
| --- |
| **Fracción** | **Resumen de la Fracción** | **ICP** |
| I | Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades | 100 |
| II | El directorio del Comité Ejecutivo; estatal, seccional o local | 100 |
| III | El padrón de socios, o agremiados; y | 100 |
| IV | La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan | 28.38 |

## **Análisis del artículo 145**

El sindicato obtuvo un ICP en este artículo de 93.75%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento parcial. Lo anterior se debió a que algunos de los accesos directos que llevan a la información dentro del portal de internet del sujeto obligado están rotos o no se encuentran activos.

## **Análisis del artículo 146**

El sindicato obtuvo un ICP en este artículo de 100%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento total en lo que respecta a la publicación del calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

## **Análisis del artículo 147**

El sindicato obtuvo un ICP en este artículo de 100%; por lo que se encuentra dentro del área de cumplimiento total en lo que respecta a la publicación de los informes de las personas morales, organizaciones de la sociedad civil o cualquier otro análogo que recibían recursos por cualquier concepto.

# **CONCLUSIONES**

1. Los sujetos obligados no publican y actualizan la información, por lo menos, de manera trimestral en atención al artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 116 de la Ley de Transparencia Local.
2. Los sujetos obligados deben publicar el calendario de actualización a través del cual se explica a la sociedad cuál es la información que por sus facultades, competencias y funciones generan, utilizan, poseen o administran y en qué periodos deben publicarla y actualizarla.
3. La información provista en algunos portales de transparencia no cuenta con los criterios mínimos dispuestos en lo que se refiere a formatos accesibles y datos abiertos, tales como que sean integrales, legibles, no discriminatorios, oportunos, permanentes y primarios.
4. Los sujetos obligados deben publicar la información en un lenguaje sencillo y con perspectiva de género, haciendo uso de formatos accesibles y abiertos.
5. Las ligas electrónicas no siempre otorgan acceso específico a la información mencionada o simplemente no están en funcionamiento.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Se realizará la evaluación del cumplimiento de lo mandatado en la Segunda Evaluación 2019, respecto del primer semestre del ejercicio 2019 durante el cuarto trimestre del año 2019.
2. Se continuará brindando a los sujetos obligados Asesorías Técnicas Especializadas respecto de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia. En noviembre se realizará una con todos los sujetos obligados que integran el Padrón vigente.
3. Se buscará aprovechar las lecciones de esta evaluación para subsanar, en el corto plazo, las omisiones detectadas, consistentes en:
	1. La importancia de que los sujetos obligados participen en las asesorías técnicas especializadas, con el objetivo de que éstos puedan subsanar sus dudas respecto de la publicación y actualización de la información.
	2. Concientizar a los sujetos obligados respecto de la importancia de utilizar un lenguaje sencillo, con perspectiva de género y plasmar la información en formatos accesibles y abiertos.
	3. Crear portales web fáciles de usar y accesibles para los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, implementar lectores de página, contrastes de color, temporizador dentro de las ventanas emergentes, entre otras herramientas.

Lo anterior, con el objetivo de asegurar el cumplimiento total de las obligaciones de los sujetos obligados y asegurar que la ciudadanía pueda para que las personas puedan aprovechar la información correspondiente.

1. Se buscará promover la transparencia proactiva y la difusión de información de interés público.
2. Como órgano garante, el Instituto promoverá un análisis más detenido de los factores que hicieron posible este resultado, para identificar las buenas prácticas que existen en su trabajo, generar guías, manuales y documentos de buenas prácticas y socializarlas a fin de facilitar que otros sujetos obligados puedan alcanzar el mismo resultado en las próximas evaluaciones.
3. Las áreas de oportunidad que fueron identificadas durante la primera y segunda evaluación serán impactadas en la armonización de los Lineamientos y Metodología de Evaluación que emitirá el Instituto durante el cuarto trimestre del año.
1. Los preceptos que no se advierta a qué ley se hace referencia, se entenderá que es a la Ley de Transparencia de esta Ciudad de México [↑](#footnote-ref-1)
2. Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. [↑](#footnote-ref-2)
3. Agencia de Atención Animal, Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, Órgano Regulador de Transporte, Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón. [↑](#footnote-ref-3)
4. Alcaldía Álvaro Obregón, Alcaldía Azcapotzalco, Alcaldía Benito Juárez, Alcaldía Coyoacán, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, Alcaldía Gustavo A Madero, Alcaldía Iztacalco, Alcaldía Iztapalapa, Alcaldía La Magdalena Contreras, Alcaldía Miguel Hidalgo, Alcaldía Milpa Alta, Alcaldía Tláhuac, Alcaldía Tlalpan, Alcaldía Venustiano Carranza, Alcaldía Xochimilco. [↑](#footnote-ref-4)
5. Congreso de la Ciudad de México. [↑](#footnote-ref-5)
6. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. [↑](#footnote-ref-6)
7. Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. [↑](#footnote-ref-7)